



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LA SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR DEL CAMPO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
José Martínez Rivera
MEXICO, D. F. 1977



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi padre José Martínez Ramos
surgido de la gleba campesina
como un tributo por su ejemplo
de lucha hacia las causas más
justas y nobles de México.
Fundador de la Casa del Obrero
Mundial.

A mi madre Soledad Rivera, por
el cariño y dedicación hacia
sus hijos.

A mis hermanos Blanca, Dolores,
Carmen y Salvador con afecto y
cariño.

A mi esposa Artemia y mis hijos
Eduardo, Alejandro, José, Susana
Guillermo y Karla, por su afán -
de superación para ser ciudadanos
útiles.

A todas aquellas personas y amigos
que han creído en mí y que con su
aliento fué posible más estudios.

Con respeto y admiración, a mi maestro
Dr. Alberto Trueba Urbina, una vida -
fecunda dedicada a la noble ciencia -
del Derecho del Trabajo.

Al Lic. Arturo Jiménez Calderon, agra-
decido la valiosa guía para realizar
este trabajo.

I N D I C E

	Página
INTRODUCCION	I
CAPITULO I ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR DEL CAMPO	
a) Antecedentes históricos en el mundo	1
b) Antecedentes históricos en México	20
CAPITULO II BASES JURIDICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR DEL CAMPO	
a) Artículo 123 Constitucional Fracciones XII, XIV y XXIX, referente a la protección del trabajador	30
b) Reglamento del 27 de agosto de 1954 para la incorporación del trabajador del campo al régimen de seguridad - social	35
CAPITULO III BASES ECONOMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
a) Situación especial que guardan los - trabajadores del campo	46
b) Aportación de los trabajadores	74
c) Aportación del Estado	82
d) Aportación de los patrones	84
CAPITULO IV PERSPECTIVAS EN NUESTRO PAIS Y EN EL EXTRANJERO	
a) Expansión de la Seguridad Social a los trabajadores del campo	93
b) Panorama de los países que cuentan con esta protección.	109
CAPITULO V CONCLUSIONES	130
BIBLIOGRAFIA	134

INTRODUCCION

El proposito de mi tesis es tratar de contribuir a elevar el nivel de vida del trabajador del campo, con este modesto intento esbozando la situación socio-económica y jurídica de este estrato social.

Como uno de los pilares de nuestra sociedad, el trabajador del campo constituye un factor importante de nuestro desarrollo y equilibrio social, marginarlo equivale a no crear un programa integral, todos los sectores sociales deben tener participación en la marcha de nuestro devenir social e histórico.

Nuestra Constitución lo incorpora dentro de un marco de justicia social para su pleno goce de sus derechos, México no puede desarrollarse industrialmente si deja al margen al trabajador del campo, debe ser este desarrollo justo sin detrimento de ningún sector. El trabajador del campo para gozar de un régimen de seguridad social el sector público deberá promover un vasto plan de mejoramiento de cultivos, tecnificar el campo, otorgar créditos, organizar el campo, introducir la educación a nivel rural, para elevar el standard de vida y constituir sujetos de crédito de amplia solvencia para contribuir a alcanzar derechos a prestaciones sociales que verdaderamente quede garantizada su seguridad y sea un estímulo para el mejoramiento de la producción.

II

Una de las metas de la ideología de nuestra Revolución es la elevación y mejoramiento de la clase campesina que en el inicio de la misma era de un 80% de la población de México; a la fecha a disminuido el porcentaje de campesinos, pero sigue siendo importante el núcleo de trabajadores del campo; además de ser la fuerza material que le dió vida al movimiento armado, es de elemental justicia su reivindicación para alcanzar una de las metas de la Revolución Mexicana.

La incorporación del trabajador del campo al régimen de Seguridad Social, se ha retardado por causas económicas, sus ingresos muy bajos e inseguros por la misma naturaleza de su trabajo. Pienso que para poder integrar a este grupo social es menester colectivizar los terrenos de cultivo ya que si se sigue fraccionando las tierras de labor la producción se desintegrará y la fuerza de trabajo se perderá, si se organizan ejidos colectivos la producción aumentará y se podrán obtener mejores resultados.

Que las áreas de cultivo estén en manos de los campesinos para explotarlas en beneficio común, así mismo el Estado intervendrá para el control de la producción agrícola, como lo realizan organismos de la calidad de la CONASUPO y evitar los intermediarios que originan el aumento de los costos, ocultamientos y merma en los beneficios que se obtendrán eliminando este escollo. -

III

En cualquier nación el habitante vive ante el problema continuo, con la angustia de si podrá mantenerse dentro de las comodidades mínimas que necesita el hombre de hoy para vivir sin gran molestia; un estado permanente de angustia si se perdiera esa posibilidad; los medios económicos, los salarios, los sueldos, empleos, etc. que le permiten en ese momento darse tales comodidades.

La vida de la sociedad debe de fincarse sobre el trabajo - de sus hombres; las necesidades del trabajador no son solamente - del presente, sino del futuro, cuando niño que reclama la prepara-ción adecuada o cuando la adversidad o la vejez impiden continuar el trabajo: el derecho del trabajo ha de atender todos los momen-tos, pues de no hacerlo sería incompleto.

La sociedad no es creación artificial de los hombres, no - es un agrupamiento en el que cada persona debe perseguir, sin consideración a los demás su propio interés, sino un organismo natural, cuyas leyes primordiales son la ayuda, la solidaridad y la cooperación, la sociedad debe exigir de sus hombres que trabajen, pero a cambio de su trabajo, les ha de asegurar el presente y el futuro.

En un país con unos pocos trabajando, aunque ganen mucho no será posible un sistema eficiente de Seguridad Social. Al contra-rio en un país de modestos salarios pero con toda la población ap-ta para el trabajo ocupada, si es más factible un adecuado sistema

de Seguridad Social, pues en el primer caso, unos pocos tendrían que sostener a los muchos mientras en el segundo cada individuo es ta ayudandose a si mismo y a los otros.

Mientras más civilizado es un pueblo la seguridad Social es más fácil llevar adelante, ejemplo los EE.UU., la seguridad social se deja en manos de particulares que buscan su seguridad a través de iniciativa propia contratando a empresas particulares.

En una sociedad atrasada hay más necesidades de seguro social, porque hay menos individualidad, menos capacidad del individuo y de otro lado, el gravamen es más fuerte para la población que produce, puesto que élla es minoría. La seguridad social no solo debe de proteger al nacional, sino a todo extranjero de paso en el país. "La previsión social es un derecho de los trabajadores; es una contraprestación que les pertenece por la energía de trabajo que desarrollan y tienen a ella el mismo derecho que a la percepción del salario; la jurisprudencia mexicana, ha declarado que las indemnizaciones en el caso de riesgos profesionales tienen la misma naturaleza del salario" (1)

No es el mero existir lo que la seguridad social debe de garantizar sino el existir de determinada manera, el existir de acuerdo con la justicia social, el lograr que nadie viva en condi-

(1) Mario de la Cueva Der.Mexicano del Trab. pag. 7 Tomo II

ciones inferiores a las mínimas que en cada país puedan fijarse -
con arreglo a su cultura, sus costumbres, sus medios económicos y
sus concepciones sociales.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJADOR DEL CAMPO

a).- Antecedentes Históricos en el mundo.

El concepto de seguridad social se encuentra involucrado en las ideas de caridad, la beneficencia y la asistencia pública. La ayuda que se le daba al trabajador era por motivos altruistas basados en el concepto cristiano de la caridad. No se habían ubicado las obligaciones que tiene el capital con respecto al trabajo de reparar ese desgaste natural que sufre el trabajador en beneficio del patrón.

En los albores de la vida humana el individuo trata de sobrevivir de acuerdo con sus propias fuerzas, un esfuerzo individual, no tiene el sentido de la solidaridad, pero a medida de su evolución el hombre va adquiriendo conciencia de la ayuda mutua para una vida mejor en comunidad; prever para cuando las fuerzas vitales vayan disminuyendo y para un caso de enfermedad o accidente cuenta con recursos para poder sobrevivir.

Las etapas de la Historia se consideran desde el Siglo IV a. de C. hasta el Siglo V, la Edad Media desde el Siglo V hasta el Siglo XV, los Tiempos Modernos Siglos XV, XVI y XVII y la Epoca Contemporanea, estas etapas históricas no coinciden con las de la

Seguridad Social. "Por Seguridad Social se entiende el conjunto de medidas previsivas que conducen a garantizar a los habitantes de un país los medios económicos para lograr las condiciones mínimas de comodidad, salud, educación y recreación necesarias al civilizado; y las providencias contra una serie de riesgos inherentes a la vida moderna tales como el desempleo, la enfermedad profesional o de otro origen, la invalidez parcial o total, la ancianidad, la educación de los niños, los derivados de la muerte del jefe de familia". (2) " Con el nombre de seguro social se acostumbra designar a las providencias o previsiones, impuestas en la actualidad por la ley, con las cuales y siguiendo las formas del instituto del seguro privado, mediante el pago de una cuota reducida por cada sujeto asegurado (que es siempre una persona para la cual el trabajo constituye la fuente única y principal de subsistencia), queda este garantizado contra los acontecimientos que disminuyen o suprimen la capacidad de trabajo, mediante la prestación de un adecuado socorro en el caso de que tales acontecimientos se verifiquen " (3) " ... el Derecho Social del que el seguro es parte no tiene una misión privativa de clase, sino integral de protección a la colectividad toda " (4)

(2) Zuñiga y Cisneros M. Seguridad Social y su Historia, Caracas. 1963

(3) Umberto Borsi y Ferruccio Pergolesi "Trattato di Diritto del Lavoro. Citado por Mario de la Cueva "Derecho Mexicano del Trabajo pag. 191

(4) Proyecto de Seguridad Social Canadiense.

"...el Seguro Social es la técnica especial de organizar colectivamente-asegurándose la contribución de varios grupos- medidas para hacer frente a las necesidades que no pueden tomarse con los recursos propios de los individuos o de las familias ... ".(5)

En la Edad Antigua es un periodo de masas indiferenciadas es hasta la aparición de la cultura griega en donde el hombre aparece con su individualidad, se dignifica al hombre y lo motiva para lograr la libertad de pensamiento y practicar la solidaridad, la libertad es esencia del pensamiento griego. La solidaridad o fraternidad humana es un concepto greco-latino imbuido por la doctrina cristiana.

En Grecia se detectan gérmenes de seguridad social al sostener y educar a los huérfanos de la guerra por el Estado, aseguran alimentos y castigo para los acaparadores. Durante la guerra de 410 a 406, se subsidió con "dos óbolos" a los indigentes para su subsistencia, se procuró buscar el esparcimiento de la comunidad haciendo espectáculos líricos y dramáticos con entrada gratuita para los indigentes. Existía el servicio médico para los pobres que se atendían en un lugar llamado la "Iatreia" con hospitalización.

En Roma los derechos sociales no estaban desarrollados o eran incipientes, no existían derechos para los plebeyos, los esclavos y los extranjeros. Hay indiferencia por las institucio-

(5) Proyecto de Seguridad Social Canadiense

nes de solidaridad social, los romanos dan derechos a los ciudadanos romanos, es una sociedad basada en la esclavitud y la servidumbre. Entre las instituciones de seguridad social tenemos la Anona, que distribuía alimentos a bajo precio o en forma gratuita también con ese nombre se designaba el tributo en especie que pagaban a la metrópoli las provincias del Imperio, los contribuyentes principales fueron Egipto, norte de Africa, Cerdeña y Sicilia. Estas contribuciones principalmente consistían en trigo, después fue aceite, carne, sal, vino, etc. Estos productos se distribuían en forma gratuita, el "panis plebeius o panis sordidus", en tiempo de Augusto el número de beneficiarios fué de 200,000 hasta fines del Imperio, las listas de beneficiarios se exponían en el Foro (Ley Julia Municipalis) año 45 a. de C.

En el siglo XI aparecen las Guildas que son asociaciones mezcla religiosa y gremial, su finalidad es organizarse para ayuda en caso de enfermedad, defunción. Posteriormente aparecen los gremios que tenían como finalidad defender los intereses profesionales de sus miembros. En España son las cofradías, organizaciones de tipo social-religioso y pertenecen a un oficio, son de mutuo socorro. Los gremios tienen las siguientes funciones: En cada taller laboran el maestro, los oficiales y los aprendices, adolescentes que reciben aprendizaje del maestro; de aprendiz se pasa a oficial o compañero una vez dominado el arte u oficio, pasa a la categoría

de maestro, los gremios tenían su vigilancia para la calidad de la producción o sea en sentido moderno un control de calidad, evitaban la competencia, ayuda mutua entre los miembros en caso de enfermedad, invalidéz, ancianos, viudas, huérfanos. Subsidiaban en caso de desocupación o préstamos en la caja de ahorros, se les proporcionaba hospitalización en hospitales propios, riesgos hoy llamados accidentes.

Se auxiliaba a los inválidos y en etapa de vejez esto funcionaba con cuotas aportadas por los socios y los socios ricos que dejaban dinero en sus testamentos a favor de la corporación. En una sociedad rural como entonces en donde las ciudades son pequeñas salvo excepciones, tienen una economía artesanal y al nacer el comercio tiene repercusiones sociales y políticas tan profundas que la Europa de la baja Edad Media es diferente a la del Alto Medioevo, va adquiriendo un modelo parecido al mundo romano y moderno. La política de los burgueses les interesaba la paz, el orden y las leyes generales que solamente un gobierno real fuerte podría establecer. La defensa en las ciudades y caminos los obliga a formar las corporaciones medievales, cofradías, hermandades, guildas, hanzas, gremios; se inicia la lucha de clases en Europa al incrementarse el intercambio comercial con otros países, surgen los asalariados y al haber sobreproducción hay conflictos que desembocan en rebeliones y huelgas como la que estalló en Douai en 1274 en Gante.

toda rebeldía es castigada con el destierro o la muerte. En el primer tercio del Siglo XIV se producen insurrecciones en Flándes y - en 1371 en Inglaterra se deja sentir el descontento contra las injusticias.

La Guilda o hansa es una institución germana que aparece - en la Edad Media, una de las primeras guildas es la de los Mercatores Tielenses, eran de los comerciantes o mercaderes de la ciudad de Tiel, a orillas del Waal en los Países Bajos. El estatuto más - antiguo de las guildas es el de la Guilda Caritet de Valenciennes, Francia en el año 1050, el de la Guilda Mercatoria de Saint Omer, también francesa a fines del Siglo XI. En Inglaterra, las guildas (guild en inglés) más antiguas son las de Abbotsbury Exeter, - Cambridge en el Siglo XI.

En España surgen las Cofradías que son asociaciones militares y que se convierten en instituciones de tipo religioso, que - practican la caridad, ayuda a marginados sociales. La Cofradía de Tudela, tiene sus reglas ordenanzas que dicen: Reunirnos para obras de caridad, contribuir para ello con dinero y también hacían préstamos a los necesitados para reintegrarlos a plazos. Al evolu- cionar la sociedad medieval, se transforman en gremios que son - instituciones más fuertes.

Las Cofradías son de carácter religioso, las Cofradías pro

fesionales los miembros pertenecen al mismo oficio, siguen matizadas por la religión, pero también tienen interés profesional, solo aceptan socios del mismo oficio o profesión. En el Gremio el motivo religioso pasa a un segundo plano el fin es la ayuda mutua entre los socios y la defensa de sus intereses profesionales y por último aparece el Gremio Profesional cuya estructura es la si guiente:

- a).- Enseñanza.- En el taller trabajan el maestro, los oficiales y los aprendices, hay un escalafon para ascender. El aprendiz recibe enseñanza del maestro y pasa a Oficial, cuando domina el arte el Oficial pre vio examen pasará a ocupar la categoría de maestro y abrir su propio taller y existe vigilancia para cuidar la calidad del producto y defender a los socios no permitiendo abrir otro taller, si ya esta satisfe cha la demanda evitando asi la competencia, existe la ayuda mutua entre los socios cuando tengan un pro blema de salud o económico, la finalidad es dar segu ridad social, permanencia en el trabajo, auxiliando a los enfermos, inválidos, ancianos, viudas, huérfanos, abarcan casi todos los riesgos. Subsidian en dinero - en caso de desempleo u otra necesidad; atención a enfermos proporcionando médico, medicinas, hospitaliza-

ción, cubrían el riesgo de accidentes, auxiliaban la invalidez y la vejez.

b).-Establecieron el seguro de supervivencia protegiendo a la viuda y a los huérfanos.

c).-Auxiliaban a los que se casaban dando dotes y pagando rescate cuando eran apresados por los piratas sarracenos de esa época, y un incipiente seguro de desempleo.

Estas asociaciones en ocasiones encontraron resistencia por parte del Estado, ya que estas asociaciones eran de particulares. Con las invasiones de los siglos VIII al X por los normandos, árabes, desquiciaron la sociedad medieval europea.

Una vez superadas estas invasiones, renacen las ciudades de Europa, la población crece, las fincas adquieren mayor dimensión, el excedente humano rural se agrupa en villas hacia los siglos XI y XII. Los villanos y burgueses necesitan alimentos de los campesinos y a su vez estos compran vestidos y herramientas producto de la actividad artesanal, ahora urbana, renaciendo el comercio y pasando de un comercio e industria local a un plano internacional, con los movimientos de los cruzados.

En la Baja Edad Media tiene lugar las grandes corrientes comerciales, una terrestre desde Italia, Francia y Flandes, con sedas, orfebrería y especias, paños y tejidos flamencos en las ferias de Champaña.

El comercio marítimo desde Venecia, Génova, Pisa, Amalfi, sur de Francia, noroeste de España (Barcelona), hacia el cercano oriente, a los imperios bizantinos y árabe enriqueciendo las ciudades de Italia e iniciándose el Renacimiento. Una ruta comercial iba de Flandes hacia el Mar del Norte y el Báltico, intercambiando con los escandinavos y eslavos. Esto tiene repercusiones en la estructura social, política y económica de Europa. Los reyes consolidan su poder y fortalecen al Estado, los campesinos se organizan a través de asociaciones y se inicia ya la lucha de clases.

El comercio se expande, el pequeño taller se convierte en factoría, aumenta la producción aparecen las sociedades capitalistas que convierten a los trabajadores independientes en asalariados. Hubo dos clases de asalariados, los oficiales y aprendices de los talleres que surtían el mercado local y los obreros que trabajaban en los talleres de productos de exportación, los del primer grupo no tuvieron problemas porque se mantenían estables las relaciones producto-demanda, los precios y los salarios en los talleres de productos de exportación si hubo conflictos, los empresa-

rios de estos talleres eran los nacientes capitalistas, para acrecentar sus ganancias bajaron los salarios o despidieron a obreros cuando hubo excesos de producción.

El Renacimiento.- Este movimiento que revolucionó y sacudió en todos los órdenes a la sociedad europea, se realiza una vuelta al modelo griego, el racionalismo revisa sus ideas, el pensamiento griego fue deformado por los árabes y por los teólogos. Las ciencias ocupan el primer lugar, se transforman los conceptos geográficos, la tierra es esférica, no plana y no es el centro del universo, la tierra conocida no termina en la columnas de Hércules, alcanza América, las rebasa, toca el Asia por el Oriente y vuelve a Europa costeadando el Africa. Aparecen las grandes ciudades, la burguesía y las universidades.

En Inglaterra el inicio de la previsión social es con el Estatuto de los Trabajadores del Campo en 1349 del rey Eduardo III en el que se prohibía dar limosna a los hombres para evitar el no trabajar, reglamentando y proporcionando trabajo y evitar la ociosidad. La previsión social se acentúa más en los tiempos modernos como en el Siglo XVI al aparecer la Ley del Trabajo de la Reina Isabel, en donde se les exige el dar donativos a los pobres de las parroquias, y el no cumplir se castigaba con prisión.

En 1572 el poder judicial fija cuotas para el socorro a los pobres y en esta forma se inicia la legislación de impuestos para la asistencia pública. Se dictaron leyes en Inglaterra en donde se castigaba al que se negara a trabajar, internandolo en casas correccionales. En 1601 se dictó la Ley de Residencia en donde se prohíbe a los pobres el cambio de parroquia ya que al hacerlo según esa ley se propicia generar vagabundos y maleantes, pero esto no persigue otra cosa que arraigar a una persona en detrimento de su libertad; pasaran más de 200 años para derogar estas leyes.

Otro sistema de seguridad social lo constituyen los hospitales ingleses como los de St. Bartholomew y de St. Thomas en los años de 1113 y 1213. La escuela del liberalismo se negaba a que los trabajadores se organizaran y que la solución sería la asistencia pública.

En España, el Humanismo trata de atenuar estos males sociales y uno de sus más preclaros representantes Juan Luis Vives escribe su obra "De Suventione Pauperum" en donde expone el derecho al trabajo, hace estudios sociales de sus condiciones de los indigentes, encaminarlos a la consecución de un trabajo, aprendizaje de oficios, es decir elevar su nivel de vida, que no haya ocio.

Juan de Mariana aboga por la intervención del Estado en los asuntos económicos para regular la riqueza y evitar el acapara

miento en su obra "De Rege et Regis Institutione" en esta obra - Mariana señala las funciones del soberano, en materia de seguridad social para proteger a los huérfanos el goce social de la riqueza.

La obra social de estos humanistas se extiende hasta las - colonias de América y en las Leyes de Indias contiene preceptos de protección a los indios.

Todos estos intentos no son aún seguridad social, será - hasta que en Alemania se inicia la Política Social, en donde se - suprime el individualismo y el liberalismo, el gobierno interviene y Bismarck da un gran salto en donde al trabajador se le dignifica se le coloca en un plano más importante, se le debe de proteger en el presente y en el futuro, lograr reducir las jornadas de trabajo aumentar los días de descanso, la protección a las mujeres y a los menores. En esta forma desaparece el tratamiento de caridad y beneficencia en estos problemas sociales, el Estado tomará a su cargo la política de la seguridad social, el seguro social se coloca ..." en el campo de las doctrinas sociales, que alzan la prédica contra aquellas "bastillas de pobres" que suponían los asilos - para ancianos, hospicios para los niños, hospitales para enfermos y casas de trabajo para desocupados que originaron las llamadas - leyes de menesterosos, en donde se consumían aquellos "miserables" cuyo dolor originó la literatura social de la que son sus primeras muestras, "El Hijo de la Parroquia" de Dickens, "La Aldea" de -

Grable, el "Sybyl" de Disraeli. Tanto abuso y dolor tenía forzosa-
mente que conmover a espíritus nobles y elevados hombres como -
Lord Aslehy, Villerme, Bianchi, Monseñor Von Ketterler, dedican -
sus mejores esfuerzos en aliviar las condiciones de vida del pro-
letariado naciente". (6)

Los gremios son atacados por el capitalismo cada vez más
poderoso. La alta Edad Media es una sociedad agrícola, la baja -
Edad Media es ya una sociedad industrial, pero local, urbana y ar-
tesanal. Hacia su final comienza a volverse capitalista, manufactu-
rera y mercantilista. El capitalismo exige libertad de producción
y comercio, lo contrario de toda la estructura artesanal; por eso
el capitalismo de los grandes burgueses lucha contra el sistema -
económico gremial, lucha que comienza desde el Siglo XIII, pero -
que va dando el triunfo a los burgueses ricos desde el Siglo XV -
hasta culminar en la victoria definitiva en el Siglo XVIII, cuando
la Revolución Liberal ilegaliza las corporaciones de artesanos, -
marchando, pues, hacia la decadencia, mal podían los gremios so-
portar las cargas asistenciales de sus propios socios y menos toda-
vía los del naciente y siempre creciente obrerismo asalariado.

En España los gremios sufren persecuciones, pero no decaen
estas instituciones, sino que se incrementan y en vez de Cofradías
se llamaron Hermandades de Socorro y se quita el nombre de cofra-
días porque significa liga y monopolio en cambio hermandad esta li

gada a fines religiosos y mutualistas.

La Hermandad de Socorro es una sociedad de socorro mutuo la Cofradía practicó un seguro embrionario en beneficio de los humildes y débiles. La Hermandad se ocupará con un derecho pleno taxativo y determinado a cuantos a la misma se asocien. La mutua lidad nace espontaneamente por acuerdo expreso de los asociados que establecían entre ellos una regla que a todos obligaba por igual. Aparecían reguladas las admisiones y expulsiones, las cuotas y derramas, los cargos de gobierno y administración, el manejo de caudales y distribución de fondos y con mayor detalle, las prestaciones que cada socio había de recibir en los distintos riesgos: enfermedad, invalidez, muerte, prisión, etc. La cotización del socio marcada y determinada la prestación que recibiría, lo mismo, - hasta en sus más mínimos detalles y como garantía de todos la caja o arca de la Hermandad y la responsabilidad solidaria de los mismos para garantizar, en el caso de agotamiento de fondos, el cumplimiento exacto (por medio de derramas) de las prestaciones taxativas y determinadas. Cada cual conocía sus obligaciones y sabía hasta donde podían llegar sus derechos.

En el Renacimiento nace la doctrina que dará al individuo el derecho de ser asistido y al Estado el deber de asistirlo, es decir reconoce a los derechos sociales, son derechos morales en

realidad, pues no existía el Estado democrático, el Estado de esa época estaba apuntalado por el derecho divino de los reyes, su carácter es todavía filántropico, estas medidas seran paliativos que no evitaran las futuras insurrecciones y revoluciones.

Los pensadores más ilustres de esa época como Tomas Moro - Canciller de Enrique VIII, analiza su época en sus obras en donde la sociedad inglesa tiene unas leyes duras para la mayoría, que sufre de necesidades sin cuento, pues es la época en que Inglaterra comienza a formar un capitalismo mercantilista y los industriales comerciantes para desarrollar la producción de tejidos intensifican la lana aumentando la cria de ovejas mediante la conversión de los cultivos en potreros y el desalojo brutal de los campesinos, - los cuales pasan una existencia de miseria. Ante esta situación - piensa en un mejoramiento social; su obra habla de pocas horas de trabajo, pero dedicadas a la producción de objetos necesarios y no cosas suntuarias. Que la misión de la asistencia social "sea ya un deber, no una facultad como la piadosa caridad cristiana o la graciosa beneficencia pública de antaño, un derecho más como el más - exigente que todo nacional puede invocar..." (7)

La Iglesia se retrae y aparece la ciencia, el Renacimiento abarca desde el segundo tercio del Siglo XV hasta fines del Siglo

(7) El Seguro Social en Iberoamérica por Bernaldo de Quiros pag.15

XVII, nace en Italia y se extiende al resto de Europa y toma auge en Francia e Inglaterra lo que transforma a la sociedad y pasa de la Edad Antigua a la Edad Media y donde destruye los fundamentos de la sociedad romana uno interno el Cristianismo, otro externo las invasiones bárbaras, la Edad Media aparece como una sociedad romana cristianizada y barbarizada. El paso de la Edad Media a la Moderna, cuyo preambulo es el Renacimiento, si bien recibe impactos externos (como la invasión, de los sabios griegos) parece más bien un cambio que viene de adentro, desde la propia sociedad medieval, en la cual tienen ocurrencia dos fenómenos sociales fundamentales para la eclosión renacentista; el fenómeno socio-económico de la reparación de las ciudades y la estructuración de la clase burguesa y el fenómeno cultural de la formación de las Universidades, aparece el Humanismo fenómeno característico del Renacimiento y la revolución en todos los órdenes desde las costumbres mismas de la vida ordinaria hasta el arte, la ciencia, la filosofía, la religión, la organización política, la organización económica.

Otro de los grandes pensadores es Juan de Mariana que proclama la asistencia por parte del Estado que debe de regular en la economía, distribuir la riqueza natural, uso de los capitales la agricultura y asistencia social. Tomas de Campanella en su obra (Civitas Solis) Ciudad del Sol contribuye a mejorar las condicio-

nes sociales elaborando una idea acerca de un Estado Universal, - con miras a establecer un sistema democrático en la educación obligatoria dirigida por el Estado, fomentar la salud de los ciudadanos, comunidad de bienes ya que considera a la propiedad privada fuente de desajustes económicos e injusticias.

En Inglaterra el trato a los desheredados fué más duro, en principio la Iglesia tenía a su cargo estas tareas sociales, pero al ser desplazada el Estado tuvo que asumir estas obligaciones.

El Liberalismo.- En esta etapa el hombre se ocupa principalmente de los derechos políticos, occidente rompe con las ideas orientales del gobierno despótico, de la divinización de los monarcas, no será una masa de espectadores pasivos, sino elementos activos que participaran en el gobierno, el Estado es un instrumento creado por el hombre y para beneficio del hombre. Para los griegos existían tres formas de gobierno, la monarquía, la oligarquía y la democracia cuyo fin es garantizar la propiedad, el bienestar y la justicia. La revolución liberal tiene lugar en los Siglos XVIII y XIX, es el triunfo de la burguesía contra las clases y estamentos sociales medievales: monarquía absoluta, clero y nobleza feudal. El origen del Estado liberal es el ciudadano, con derecho a voto, el soberano deberá servir a los intereses de la ciudadanía, apare-

cen los Derechos del Hombre que son derechos políticos, pero los derechos sociales aparecen hasta el Siglo XIX y tendrá mayor desarrollo este fenómeno jurídico en el Siglo XX. Derribar el poder real oponiendo al derecho divino, los derechos naturales, el contrato entre el soberano y el pueblo, pacto sustentado en la justicia, si el rey no sigue esta fórmula se convierte en déspota y los subditos pueden desobedecer y dar muerte al gobernante; esta doctrina del derecho natural, el contrato social, la soberanía popular, el derecho a la sublevación y al magnicidio son producto de los Siglos XVI, XVII con los pensadores Mariana, Suárez, Hotman, Teodoro Dess, Altucio, Hugo Grocio, Spinoza y Cromwell. La burguesía derrotará al despotismo real en el Siglo XVIII y XIX, pero el trabajador del campo y el proletariado no alcanzaran aún los beneficios de estas transformaciones políticas y sociales.

En el Siglo XVIII la sociedad francesa dividida en burgueses ricos, dueños de grandes talleres que compraban a los pequeños talleres de artesanos, los maestros, los oficiales, los campesinos compuestos de pequeños propietarios y en su gran mayoría por arrendatarios, medianeros, peones y siervos componen el tercer estado, que se opone al rey, al clero y a la nobleza. La lucha entre burgueses ricos y los viejos estamentos, rey, clero y nobleza, estos eran propietarios agrarios y gobernantes, los burgueses eran in-

dustriales urbanos y comerciantes nacionales e internacionales - que sufrían las cargas fiscales desorbitadas para mantener la ambición de gloria y dominio, que ocasionaba trabas para el desarrollo industrial y comercial, pero aún padecían más de los impuestos los lugartenientes, los burgueses pobres, artesanos, obreros, asalariados y campesinos.

Los burgueses ricos querían suprimir a las corporaciones - que eran conservadores y retrasaban el aumento de la producción, - los oficiales al no poder abrir talleres tenían que ingresar como asalariados obreros. Los campesinos eran y siguen siendo la clase más golpeada de las grandes civilizaciones, por eso siempre ha sido el campesino una bomba de tiempo que en cualquier conmoción social entrara en acción revolucionaria, otra causa de conmoción social fué la Revolución Industrial que transformó la estructura laboral; la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y - la Independencia de la América Española.

b).- Antecedentes Históricos en México.

Los primeros habitantes de que se tiene Historia en el altiplano de México son los Aztecas. La sociedad azteca o mexicana tenía clases sociales compuestas de nobles y guerreros, sacerdotes y agricultores. Como el pueblo azteca fué guerrero y religioso por excelencia, los militares y sacerdotes tenían los más altos privilegios; el resto del pueblo compuesto en su mayoría por los campesinos y artesanos, el trabajo del campo era un factor importante en la economía mexicana ya que la agricultura era la base de su alimentación.

En la sociedad azteca existían también los artesanos que formaron asociaciones similares a las corporaciones, tenían sus medios del oficio, transmitían los conocimientos de su oficio a sus hijos, hubo libertad de trabajo y no fué objeto el hombre de explotación ni aún a los prisioneros de guerra y no hubo explotación porque tenían una organización corporativa. Existía la esclavitud siervos y "tamemes" que realizaban labores de cargadores; la esclavitud no tenía la concepción romana de ser una cosa al esclavo, sin ningún derecho, sino que conservó su personalidad y su persona no era objeto de comercio. El esclavo podía adquirir bienes, enajenarlos, tener un patrimonio, los hijos de los esclavos no nacían -

esclavos. La esclavitud se adquiría por la comisión de un delito por un pacto del padre para poner en esclavitud al hijo o libremente y por su voluntad un hombre se sometía a la esclavitud. El esclavo perdía tal condición con tal de repudiarla y acogerse a la protección del templo; los mayeques o siervos eran los trabajadores del campo. El siervo estaba esclavizado al amo , al dueño de la tierra, cuando la tierra se trasmitía él era parte de ella; su obligación cultivar la tierra; este ejemplo lo siguieran los conquistadores hispanos en las encomiendas. Los tamemes era la clase más baja de la escala social.

Los antiguos mexicanos se componían de varios reinos que mantenían relaciones políticas, militares y económicas, formando la triple alianza de caracter ofensivo y defensivo, gracias a ello se defendieron y extendieron sus conquistas. El gobierno primitivo era una alianza entre familias, pero al evolucionar llegó a ser una monarquía, las clases se reflejaban en la tenencia de la tierra, el rey era dueño de todas las tierras, se iban acrecentando a traves de las conquistas, las tierras las distribuía de acuerdo a su arbitrio entre los nobles y guerreros como botin de guerra, otra porción de las tierras eran destinadas a los gastos del culto a los militares y gastos de administración pública. Sin embargo desde épocas pretéritas existían pueblos con tierras que poseían;

los bienes de los antiguos mexicanos se encontraban distribuidos de la siguiente manera:

- 1 - Propiedad del rey, de los nobles y de los guerreros.
- 2 - Propiedad de los pueblos.
- 3 - Propiedad del ejercito y de los dioses.

La propiedad de los mexicanos no fué individual, como el concepto romano, el monarca disponía de las tierras en forma absoluta, las podía transmitir en todo o en parte por donación o enajenarlas o darlas en usufructuo. También donaba las tierras bajo condiciones y estas tierras pasaban a los mayorazgos a cambio de ello se le rendía vasallaje consistente en servicios particulares, al extinguirse la familia o dejar de servir al monarca, las tierras eran incorporadas nuevamente a la corona y nuevamente podían ser repartidas. Existen tierras que cedía el rey a sus nobles sin condición y estas podían ser donadas, enajenadas, excepto a los plebeyos, estos no tenían derecho a tener bienes raíces.

Las tierras de los nobles eran cultivadas por los macehuales o peones del campo, o por renteros sin ningún derecho sobre las tierras que cultivaban. Las tierras conquistadas eran cultivadas por los vencidos, pero no se les despojaba en forma absoluta sino

que gozaban y disfrutaban de las tierras en condiciones fijadas por los conquistadores, los productos se repartían una parte para ellos y otra para los nuevos dueños, estos aparceros se llamaban mayeques.

La Formación y Propiedad de los Pueblos.-

Los pueblos del Anahuac fueron fundados por tribus del norte cuyo gobierno era patriarcal. Estaban formados por familias que se posicionaron de las tierras necesarias para subsistir; estos grupos o barrios se llamaban Chinancalli o Calpulli barrio de gente conocida o linaje antiguo y sus tierras se llamaban "calpullalli". Para evitar rebeliones las gentes de los calpullis eran cambiadas de un calpulli a otro y dejaban de ser de un linaje. Al calpulli pertenecen la nuda propiedad y el usufructo a las familias, el usufructo se transmitía de padres a hijos bajo la condición de cultivar la tierra sin interrupción, si una familia dejaba de cultivar dos años consecutivos se le reconvenía y si al siguiente año persistía perdía el usufructo, también se perdía al cambiar de un barrio a otro.

Al quedar vacante una tierra el jefe o principal la repartía entre las familias nuevamente formadas. Estos calpullis constituían la pequeña propiedad, no se conocen las extensiones de es-

tas tierras, pero se cree que iban de acuerdo con la calidad y lo grande o pequeña segun fuera la población. Había tierras llamadas "altepetlalli" en comun para todos. se destinaban a los gastos públicos y al pago del tributo.

La propiedad del ejercito y los dioses se destinaban para gastos del ejercito y el culto, estas se daban en arrendamiento o se cultivaban en forma colectiva. Los mayas tenian sus tierras en forma comunal, pero cambiaban de lugar de cultivo, la agricultura constituía la actividad principal de esta cultura y no contaba con la minería. La propiedad indigena estaba muy fraccionada y no era suficiente para dar alimento a una población que crecía y sus condiciones sociales del agricultor eran las más bajas, se crearon - grandes masas de agricultores sin tierras.

La Colonia.- Al llegar los conquistadores la tierra les fué despojada a los indigenas mediante la fuerza aunque los conquistadores quisieron legalizar la apropiación de estas tierras con la Bula de Alejandro VI. Las tierras se repartieron entre los capitanes y soldados en compensación de servicios, tierras que se daban junto con los nativos que las cultivaban estos se llamaban mercedes reales.

La formación de los pueblos se llevó a cabo en una exten-

sión de tierra para dehesas y ejidos otra para propios, (terrenos que tenían cada pueblo para cubrir sus gastos particulares), lo que sobraba se dividía en cuatro partes, una era para el que había obtenido la capitulación, las tres restantes para repartir suertes iguales entre los pobladores y lo que por falta de población quedaba sin repartir, se reservaba para lo que posteriormente se establecería en el pueblo.

En la primera década de este siglo la concentración de la propiedad rural en unas cuantas manos llegó a extremos peligrosos y estas tierras tenían tres tipos:

- 1o.- Tierras de los pueblos
- 2o.- Pequeñas propiedades
- 3o.- Haciendas

Estas propiedades ocupaban el siguiente porcentaje:

- 1o.- Tierras de los pueblos 1%
- 2o.- Pequeñas propiedades 2%
- 3o.- Haciendas el 97%

El 80% de la población eran trabajadores del campo, había

830 hacendados y 410,345 agricultores y 3,123.935 jornaleros. La concentración de tierras en pocos individuos fué a través del despojo de que fueron objeto los indígenas, los pueblos y los pequeños propietarios en contubernio con las autoridades, violando sus legítimos derechos de propiedad.

Los hacendados en su mayoría no eran mexicanos, no estaban al cuidado directo de la producción de sus tierras, sino a través de administradores que tenían escaso conocimiento de la agricultura, no aplicaban técnicas avanzadas para explotar las tierras en óptimas condiciones, el trabajador del campo era cruel e inhumanamente tratado, no contaba con protección para la salud ni para su familia, su situación de dependencia era absoluta hacia el hacendado. La producción agrícola no era suficiente y se tenía que importar granos, sus salarios eran bajos, el sistema de tienda de raya mantenía al trabajador del campo atado a los hacendados, su nivel de cultura era escaso, era por lo tanto ignorante e imbuido de un espíritu fanático pues la religión contribuía en gran parte a ello, a este tipo de individuo es fácil canalizar a una revolución y en 1910 fueron los mejores contingentes de la lucha armada.

¿ Cual es nuestro potencial en la agricultura?. Existía la idea desde tiempos de la conquista hasta 1930 de que nuestro país

tenía grandes recursos, abundancia y se fomentó una política de inmigración principalmente europea para explotar estos recursos. Sin embargo evaluaciones posteriores de 1930, se sustentó un criterio completamente opuesto, es decir que nuestros recursos eran muy limitados y que en un futuro cercano la producción agropecuaria no sería suficiente para satisfacer las necesidades de una población en constante aumento. Nuestra situación actual no es ni lo uno ni lo otro, se deben valorar nuestras posibilidades, hacer un uso racional de nuestros recursos, fomentar el amor hacia el campo a traves de la educación, la introducción de la técnica a nuestros campos de cultivo, el Estado debe preocuparse en aplicar políticas en donde se oriente la producción agropecuaria, se sienten bases para el mejoramiento de la vida familiar, preparar a las juventudes campesinas que de ello depende la producción futura del país, mejoras económicas y socialmente a la comunidad y fomentar las actividades cívicas y esto se puede lograr en gran parte a través de la seguridad social al trabajador del campo, elevar su nivel de vida e incrementar su fuerza de trabajo.

Las formas defectuosas de tenencia de la tierra y de organización de la producción y de la distribución de los productos - impiden la explotación en gran escala y dan al latifundio un caracter esencialmente improductivo. Características semifeudales de la

agricultura y de la economía nacional que subsistieron durante siglos a pesar del esfuerzo por romper la estructura heredada por la Colonia a partir de las luchas de Independencia y a pesar de los cambios penosamente logrados mediante la desamortización de la propiedad eclesiástica durante la revolución, de Reforma. En realidad como sabemos el latifundismo semifeudal extensivo antieconómico, apoyado y causante a la vez de la abrumadora miseria de los campesinos convertidos en peones esclavizados en la hacienda, experimentó nuevo crecimiento y se vió consolidado bajo la dictadura de Porfirio Díaz. Al mismo tiempo la estructura económica nacional se vió maniatada por una sujeción económica creciente del exterior. En buena medida el latifundio semifeudal fué destruido por los grandes repartos agrarios realizados por la Revolución en sus años de mayores avances. Segun se estima en México el 65% de los campesinos es dentro de un total bastante mayor que el de 1910 propietarios de la tierra, sin que por ello deban olvidarse distintas fallas en el reparto, la gran lejanía a que nos encontramos de una verdadera reforma agraria integral y menos aún que un 35% o más de los campesinos todavía no alcanza tierras- unos dos millones- pero antes de la Revolución el porcentaje de los no propietarios era más del 95% o sea que en una apreciable medida despues de 1910 fueron rotas aquellas trabas precapitalistas.

" Más aún muchos de los viejos latifundios que no fueron afectados por el reparto agrario y con mayor razón los numerosos - nuevos latifundios, han venido transformando su caracter. En la - gran mayoría de los casos ya no son estrictamente semif feudales sino capitalistas, porque ahora se orientan fundamentalmente hacia - el cambio y no al autoconsumo apoyados en el empleo de una fuerza de trabajo asalariado de gran movilidad y "libre" (latifundio capi talista y latifundio feudal) la existencia de grandes unidades de explotación, agropecuaria no pueden considerarse como prueba de la existencia del sistema latifundista, puesto que la característica clave de este no es la magnitud de la explotación, sino la inmovi lidad de los factores. Si la mano de obra puede trasladarse libre mente de un lugar a otro o de una ocupación a otra, la gran pro piedad no es latifundio" (8)

" En las regiones de mayor desarrollo agrícola las formas capitalistas son prevalentes y se extienden sin cesar a costa de los pequeños propietarios y mediante alquiler de tierras ejida les, "un reparto agrario que liquide definitivamente el viejo la tifundio y que consuma a plenitud la Reforma Agraria integral, - una acción del Estado que no sea meramente supletoria de la priva da, sino palanca principal del proceso de desarrollo económico".(9)

(8) Edmundo Flores Tratado de Economía Agrícola F.C.E. México 1961

(9) Fernando Carmona Cuadernos Americanos México 1964

C A P I T U L O I I

BASES JURIDICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL TRABAJADOR DEL CAMPO

- a).- Artículo 123 Constitucional Fracciones XII, XIV y XXIX, referente a la protección del trabajador.

En la fracción XII del Artículo 123 Constitucional se encuentran los elementos necesarios para la seguridad social del trabajador del campo así como para todo trabajador. En esta fracción se busca la dignificación de la habitación a bajas rentas, proporcionar escuelas y esta es la base de las reivindicaciones del ser humano, la enseñanza a mayor nivel de conocimientos el hombre tiene a ser más libre y a mejorar su condición humana; el establecimiento de enfermerías que posteriormente al evolucionar la sociedad se convirtieran en los grandes centros de salud del país, mejorando la salud del trabajador será un elemento más valioso para la sociedad.

En la Fracción XIV el patrón, será responsable de los accidentes y de las enfermedades profesionales de los trabajadores "...la prevención y reparación de los infortunios del trabajo es uno de los episodios jurídicos más intensos en la lucha por el Derecho del Trabajo" (10)

(10) Mario de la Cueva Derecho del Trabajo Tomo II pag. 34

"... únicamente en la minería eran frecuentes los accidentes, pero los mineros vivían apartados de las ciudades y pocas noticias se tenía de ellos, por otra parte, las mutualidad, la beneficencia y la asistencia públicas o privadas, aun cuando en proporción reducida ayudaban a las víctimas. El mundo de la manufactura tampoco se interesó en la cuestión, y por razón análoga, pues los accidentes eran poco frecuentes. Por otra parte, el desarrollo de la medicina no permitía obtener conclusiones sobre lo que hoy llamamos enfermedades profesionales y hubo de esperarse el siglo actual para que se aceptara este concepto" (11)

En el preámbulo ideológico de la Revolución Mexicana se vislumbra la transformación social y protectora hacia el trabajador y así en el "Programa y Manifiesto a la Nación Mexicana de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, que suscribieron en San Luis Missouri el 10. de Julio de 1906 los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, Antonio I. Villarreal, Juan Sarabia, Manuel Sarabia, Librado Rivera y Rosalio Bustamante; constituye el primer mensaje de derecho social del trabajo a los obreros mexicanos ..." (12). En uno de sus puntos nos habla de la importancia que tiene el trabajador y por lo tanto se debe de proteger con me-

(11) Mario de la Cueva Derecho del Trabajo Tomo II pag. 34

(12) Alberto Trueba Urbina Nuevo Derecho del Trabajo pag. 4

didias de seguridad: " ... 25.- Obligar a los dueños de minas, fabricas, talleres, etc., a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios."

Y no solo tienen en su programa la protección al trabajador urbano, sino tambien al trabajador del campo como se puede ver en este punto: "Adoptar medidas para los dueños de tierras no abusen de medieros" (13)

En el año de 1921 el Presidente Alvaro Obregón elaboró el primer proyecto de ley del Seguro Social, "aunque no llegó a promulgarse, tiene en su favor el mérito de haber servido para canalizar una corriente de opinión favorable en torno del seguro social, fué tal el interés que sintió el General Obregón por la expedición de una Ley del Seguro Social, que en el bienio 1927-1928, durante su segunda campaña política para Presidente de la República, adquirió el compromiso de expedir una Ley de Seguro Social, que garantizará los intereses de la población económicamente débil. La corriente de opinión gestada durante la campaña presidencial del General Obregón, cristalizó en una iniciativa de Ley, elaborada en el año de 1929, en la cual se obliga a trabajadores y patronos que

depositaran en un Banco, de 2 a 5% del salario mensual, para entregarlo posteriormente a los obreros a cuyo beneficio se creaba"(14)

"Por ello el Artículo 123, es un instrumento de lucha de clase - inspirado en la dialéctica marxista, para socializar los bienes de la producción a través de normas específicas que consignan tres - derechos reivindicatorios fundamentales de la clase trabajadora: - el de participar en los beneficios de las empresas y los de asociación profesional y huelga, como parte integrante del derecho del - trabajo y por lo mismo rama del derecho social constitucional" (15)

La Extensión de la Seguridad Social:

"Las normas de previsión social de nuestro artículo 123, son puntos de partida para extender la Seguridad Social a todos los económicamente débiles; solo así había cumplido su destino el derecho del trabajo, porque hasta ahora el derecho de seguridad social forma parte de éste, con tendencia a conquistar autonomía dentro del campo del derecho social". (16)

(14) Miguel García Cruz, citado por Mario de la Cueva D.del Trabajo pag. 188

(15) Alberto Trueba Urbina Nuevo Derecho del Trabajo Teoría Integral pag. 211

(16) Ibídem pag. 211

El Mensaje del Artículo 123:

"... fomentar la organización de establecimientos de beneficencia e instituciones de previsión social, para asistir a los enfermos, ayudar a los inválidos, y auxiliar a ese gran ejercito de reserva de trabajadores parados involuntariamente, que constituyen un peligro inminente para la tranquilidad pública." (17)

Artículo 123:

- Fracc. VII Protección al salario mínimo
- Fracc. XII Habilidadación al trabajador
- Fracc. XIV Responsabilidad del patron por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Fracc. XV Condiciones de higiene y salubridas asi como la prevención de riesgos de trabajo
- Fracc. XXIX Cajas de seguros populares, de invalidez, - de vida, de cesación voluntaria del trabajo accidente
- Frac. XXX Habitación para los trabajadores adquiridas por estos y por sociedades cooperativas.

"... el trabajador deja de ser mercancía o artículo de comercio y se pone en manos de la clase obrera instrumentos jurídicos para la supresión del régimen de explotación capitalista". (18)

(17) Alberto Trueba Urbina Nuevo Derecho del Trabajo pag. 213

(18) Ibídem pag. 216

"En la legislación mexicana el derecho social es el summun de todos los derechos protectores y reivindicadores de los obreros, campesinos o de cualquiera económicamente débil, para compensar desigualdades y corregir injusticias sociales originarias del capitalismo

(19)

b) .- Reglamento del 27 de agosto de 1954 para la incorporación del trabajador del campo al régimen de seguridad social.

Nuestro antecedente de la protección al trabajador del campo, como vimos anteriormente tiene su origen en la Constitución de 1917, en donde ya ve la necesidad de incorporar a este sector económico de la población y uno de los más importantes, ya que México siendo en su mayoría un país agricultor y constituyendo el trabajador del campo un elemento marginado y explotado. La Constitución Política de 1917 señala la protección pero no es posible hacerlo - en la práctica , pues las condiciones económicas por las que atravesamos en el país, no es factible incorporarlo a la seguridad social y no solo al trabajador del campo, sino tambien al trabajador urbano, no obstante que nuestra incipiente industria comienza a tener fuerza.

Pero no será sino hasta el 19 de enero de 1943, en que se

(19) Alberto Trueba Urbina Nuevo Derecho del Trabajo pag. 218

expide la Ley original del Seguro Social, que basandose en los riesgos que afronta el trabajador y la falta de protección ante las contingencias adversas a la vida del trabajador, el Ejecutivo tiene a bien expedir esta Ley, que en principio encontró oposición por el capital, y aun se veía con escepticismo por parte del mismo trabajador no creía en su bondad, y así en su Artículo 6o. se facultaba al Poder Ejecutivo Federal a que previo estudio y dictámen las fechas y modalidades de implantación del Seguro Social Obligatorio para los trabajadores asalariados del campo, en las circunscripciones en donde ya estaba establecido el seguro para los trabajadores asalariados urbanos. De esta manera se deja abierta la posibilidad de que de acuerdo con el desarrollo de la institución y la realidad evolutiva del país el trabajador del campo pueda disfrutar de la Seguridad Social.

Y es el 27 de agosto de 1954, cuando en el Diario Oficial se publica el primer Reglamento que establece las modalidades del Seguro Régimen del Seguro Social para los trabajadores del campo en los Estados de Baja California, Sonora y Sinaloa y se ensaya en 13 municipios.

En el año de 1959 se reforma la ley en sus artículos 6o. y 8o. en donde se indicará fijar las fechas y modalidades de im-

plantación del Seguro Social en el campo y establece la obligación de la Banca Oficial de conceder los créditos necesarios para satisfacer las cuotas del Seguro Social. Se señalaran las condiciones legales convenientes para continuar las promociones para la extensión de los trabajadores del campo, ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios.

En 1960 el 18 de agosto se expide el Reglamento para el Seguro Social Obligatorio de los Trabajadores del Campo, en donde se incluye a todos los trabajadores que realizan trabajos rurales propios y habituales de alguna empresa agrícola, ganadera, forestal o mixta, ya fuesen peones acasillados, trabajadores de temporada, eventuales, a obra determinada o miembros de sociedades locales de crédito agrícola o de crédito ejidal.

Este Reglamento tomó las experiencias de las reformas que se hicieron en 1959, y en esta forma se unificó en un solo ordenamiento, en este Reglamento unicamente agrupa a los trabajadores del campo en dos núcleos: los independientes y los dependientes y subdivide a este último grupo en asegurados comunes y el de trabajadores estacionales, en este Reglamento quedan comprendidos los miembros de sociedades de crédito agrícola y de crédito ejidal.

En esta forma se pretende hacer una Reforma Agraria Integral, proporcionando atención técnica, de riego de las tierras, de crédito agrícola, de seguro agrícola y sobre todo lo más importante la protección de la familia del trabajador del campo, ya que la técnica, maquinaria y crédito es importante, pero es más importante la protección del factor humano, si este no está en óptimas condiciones, el manejo de estos instrumentos de la producción no es posible llevar a cabo su programa de desarrollo.

La Ley va haciendo un minucioso exámen de las características del tipo de trabajo que desarrollan los trabajadores estacionales del campo y les otorga a ellos y a sus familiares derechohabientes, servicios médicos, farmacéuticos y hospitalarios y subsidios en dinero para los casos de accidentes en el trabajo y otros riesgos determinados.

Dadas las características del trabajo estacional las bases financieras serán para cubrir los costos de los servicios por parte del Estado y los patrones. Los patrones rurales quedarán liberados de las obligaciones que les impone la Fracción II del Artículo 197 de la Ley Federal del Trabajo al subrogarse en ellas al IMSS.

Los miembros de las sociedades de crédito agrícola y de -

crédito ejidal son sujetos del Seguro Social Obligatorio en los -
términos del Artículo 8o. de la Ley del Seguro Social, reformado
por decreto de 30 de diciembre de 1959, tendrán derecho a las dis-
tintas prestaciones del régimen establecido en la propia ley siem-
pre que cumplan las disposiciones y términos necesarios para obte-
nerlas.

Dada la importancia que adquiriría la producción azucarera -
en el país, la ley incorpora en 1963 a los productores de la caña
de azúcar y a los trabajadores a su servicio, tanto a los asalaria-
dos permanentes o estacionales.

LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE CONTIENE PRECEPTOS PARA EL TRABAJADOR DEL CAMPO:

Artículo 11 El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- I Riesgos de trabajo.
- II Enfermedades y maternidad.
- III Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte; y
- IV Guarderías para hijos de aseguradas

Artículo 12 Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- I Las personas que se encuentran vinculadas a otra por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o naturaleza económica del patron y aun cuando éste exento del pago de impuestos o derechos.
- II Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios organizados en grupo solidario, sociedad local o unión de crédito, comprendidos en la Ley de Crédito Agrícola.

Artículo 13 Igualmente son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- II Los ejidatarios y comuneros organizados para aprovecha

mientos forestales, industriales o comerciales o en razón de fideicomisos.

III Los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios que para la explotación de cualquier tipo de recursos, estén sujetos a contratos de asociación, producción financiamiento y otro género similar a los anteriores.

IV Los pequeños propietarios con más de veinte hectareas de riego o su equivalente en otra clase de tierra, aun cuando no estén organizados crediticiamente.

V Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios no comprendidos en las fracciones anteriores.

Artículo 16 A propuesta del Instituto, el Ejecutivo Federal fijará, mediante decretos las modalidades al régimen obligatorio que se requieran para hacer posible el más pronto disfrutar de los beneficios del Seguro Social a los trabajadores asalariados del campo, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades, las condiciones sociales y económicas del país y a las propias de las distintas regiones.

En igual forma se procederá en los casos de ejidatarios comuneros y pequeños propietarios.

Artículo 23 Para la inscripción y demas operaciones concernientes a los sujetos comprendidos en la Fracción III del Artículo 12, se estará a lo siguiente:

I Las instituciones nacionales de crédito ejidal y agrícola y los bancos regionales a que se refiere la Ley de Crédito Agrícola, tiene la obligación de inscribir a los ejidatarios comuneros, colonos o pequeños propietarios con los que operen, concediendo créditos independientes a los de avío o refacción por las cantidades necesarias para satisfacer las cuotas del Seguro Social, en, las zonas en que se haya extendido el régimen de campo e iniciado los servicios correspondientes. Dichas instituciones deben de incluir en sus planes de operación las partidas correspondientes y cubrirán las cuotas respectivas al Instituto, dentro de los quince días siguientes a la concesión de los créditos, y

II La misma obligación se establece para el Fondo Nacional de Fomento Ejidal y otros organismos de naturaleza y finalidades similares.

Artículo 211 La incorporación de los ejidatarios y pequeños pro-

pietarios a que se refiere esta sección, también podrá llevarse a cabo con la conformidad de aquellos, por las empresas, instituciones de crédito o autoridades con quienes tengan establecidas relaciones comerciales o jurídicas de otra índole, derivadas de su actividad. En este caso las referidas entidades quedaran obligadas a la retención y entero de las cuotas correspondientes, en los términos de los convenios relativos.

Artículo 212 Las condiciones y modalidades de aseguramiento de los sujetos a que se refiere esta sección en los lugares en donde opere el régimen obligatorio para los trabajadores del campo, serán los siguientes:

- I El pago de las cuotas será por bimestres o ciclos - agrícolas adelantados:
- II El seguro de Enfermedades y maternidad sólo comprende rá las prestaciones en especie, disminuyendose la parte proporcional a subsidios, de las cuotas correspondientes:
- III La pensión de vejez, así como la de viudez, orfandad y de ascendientes en caso de muerte del asegurado, se otorgará en los términos establecidos en el capítulo

correspondiente a esta Ley.

IV En caso de muerte de los asegurados, se pagará preferentemente a sus familiares, derechohabientes, o bien a la persona que exhiba el acta de defunción y los originales de los documentos que acrediten los gastos del funeral, una cantidad no menor de \$ 1,000 (Un mil pesos), si se reúnen los requisitos establecidos para el disfrute de esta prestación, en los términos consignados en el capítulo correspondiente al seguro de Enfermedades y maternidad; y

V Tendrán derecho a la atención médica en el caso de riesgos de trabajo.

Artículo 213 Los pequeños propietarios con más de 20 hectareas de riego o su equivalente en otra clase de tierra, mencionados en la Fracción IV del Artículo 13, al incorporarse voluntariamente al régimen obligatorio en los términos de los artículos anteriores cotizaran en su grupo de salario superior al que corresponda a un trabajador de más alto salario y cubriran integralmente la cuota obrero-patronal correspondiente.

Artículo 214 La incorporación voluntaria de las personas compren-

didias en la presente sección, en los lugares en los que no opere el régimen obligatorio de los trabajadores del campo, se sujetará a las modalidades que establezcan los decretos de implantación - respectivos.

C A P I T U L O I I I

BASES ECONOMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Seguro Social tiene una fuente económica de los ingresos basado en las cuotas que aportan los asegurados, los patrones y el Estado, todos estos contribuyen para su sostenimiento, representan sus intereses, los beneficios que obtenga el asegurado serán también del patrón, pues contará con un elemento óptimo, en su función productiva, así mismo el Estado cumplirá con su tarea política y de bienestar para una sociedad sana y equilibrada y de beneficio social. En esta época por la que atravesamos, los Estados modernos ven con beneplácito; mayor equidad y beneficios, bajo una política de bienestar compartido; es decir borrar esos abismos tan profundos que se han creado en los Estados capitalistas y en sistemas afines al capitalismo, al suprimir este ambiente nocivo para la salud social, y esta función de canalizar los recursos compete fundamentalmente al Estado ya que cuenta con una organización e instrumentación jurídica que le hacen capaz para adecuar esta tarea.

a).- Situación especial que guardan los trabajadores del campo.

La incorporación de los trabajadores del campo al régimen

del Seguro Social, se ha retardado por los obstáculos de carácter técnico, administrativo y financiero, el 27 de agosto de 1954, se reglamentó la incorporación de los trabajadores del campo y posteriormente el 30 de Diciembre de 1959, hizo reformas de acuerdo a las experiencias obtenidas agrupando'os en los términos siguientes: a los trabajadores asalariados del campo, a los trabajadores estacionales de campo y a los miembros de sociedades de crédito ejidal.

Con estas medidas se pretende integrar al trabajador del campo para una mejor reforma agraria que aunada con asesoría técnica de riego, el crédito agrícola y el seguro agrícola.

El mundo ha agotado sus reservas de trigo y este grano escaseará a tal punto, que millones de seres humanos pasaran hambre bien por la insuficiencia misma del cereal, bien por el alto prohibitivo precio que alcanzará. Encima de la escasez mundial de la necesidad de dar de comer a una población desordenadamente creciente, en México los problemas que estan haciendo crisis ahora vienen de muy atras de hechos concretos que ya el Baron de Humboldt señalaba hace más de un siglo: pobreza de las tierras, escasas alarman te de agua, erosión de suelos, el país cuenta con 27,000 ejidos - constituidos, tiene terrenos cultivables aproximadamente 30 millo-

nes de hectáreas, aunque en la actualidad solo se cultivan 16 millones, de las cuales apenas solo 4 disponen de riego. Esto significa que el 90% de la producción depende de las lluvias, que tienen una gran variación en el país.

El liberalismo mexicano desde 1856 ha tratado de destruir la injusta distribución de nuestras riquezas acaparadas en manos del clero y los grandes hacendados, cuya tendencia se manifestó en leyes y disposiciones como la de Desamortización de bienes de manos muertas, la de Lerdo, el Artículo 27 de la Constitución de 1857 la de Nacionalización del 59, la de Ocupación y Enajenación de terrenos Baldíos de 1863.

En leyes y disposiciones promulgadas durante la dictadura de Porfirio Díaz, como la de colonización de 1883, la de Aprovechamiento de Aguas de 1888 y la de Enajenación y Ocupación de Terrenos Baldíos de 1894, dieron lugar a la concentración de tierras en manos de un reducido número de hombres y favoreció en forma determinante el latifundio y la humillante explotación de las masas rurales.

Por disposición de la Ley de Colonización se formaron las funestas compañías deslindadoras las cuales de 1881 a 1889 deslin-

daron 32,200.000 hectáreas aproximadamente de las que el Gobierno tan solo se quedó con 47,000 y el resto 27,500.000 fueron adjudicadas a las compañías, tanto por el derecho legal que les favorecía con un tercio de lo deslindado como por la compra que hicieron al Gobierno a precios extremadamente bajos. Para 1906 se habían deslindado 49,000.000 de hectáreas que representaban el 25% de la superficie total del país. La preconizada colonización no alcanzó sino cifras insignificantes.

La Revolución de 1910 cumplió con demasiada prisa tal vez sus postulados agrarios y repartió la tierra, pero no pudo proporcionar al mismo tiempo ni la tecnología ni el crédito que el campo necesitaba para su desarrollo. Hubo tierras, pero no elementos con que trabajarla ni la debida tecnificación de la parcela, actualmente multividida.

Los tres bancos oficiales Ejidal, Agrícola y Agropecuario aportan a la agricultura en forma de créditos refaccionarios y de avío, entre el 15 y 50% de la necesidad total de financiamiento, según los cultivos. El primer caso es el del maíz el segundo el del arroz, cuyos rendimientos siempre están asegurados porque se cultiva bajo riego.

Es frecuente la baja producción agrícola en los cinco continentes. La explosión demográfica ha caminado más de prisa que la capacidad técnica requerida para alimentar a los pueblos.

En México no existe una adecuada infraestructura agrícola para obtener producciones que alcancen el ritmo del crecimiento de la población. Lo que ocurre en México, enmarcado en sus propias características, no es más que el reflejo de una situación mundial en la que el crecimiento de la población y sus necesidades alimenticias han sobrepasado la producción agrícola, sumida en un marasmo de complicaciones técnicas, humanas y climatológicas.

México produjo y consumió en 1972 más que en 1971, pero como la población aumenta en un 3.6 por ciento anual, el ingreso real de todo el país sólo permitió un incremento de 3.4 por ciento en el ingreso per cápita. Este incremento benefició poco o quizá no benefició nada a los campesinos, puesto que el campo no aumentó su producción. Si calculamos, un tanto arbitrariamente que una generación dura 30-35 años, concluiremos que se requiere nada menos que una generación para duplicar el nivel de vida, y cuando la referencia es el nivel de subsistencia, es dado determinar en largo tiempo para avanzar apenas un poco dentro de lo que se llama "empobrecimiento relativo". Es decir que el sector agrícola ha crecido más despa-

cio y ademas su producto está más defectuosamente repartido.

Los deficientes ciclos agrícolas siempre han afectado a México, cada determinado número de años tenemos déficit de cosechas por nuestro régimen de temporal. Los que sufren son los campesinos cuyos cultivos se perdieron. En estos casos como ocurre regularmente no hay modo efectivo de compensar al campesino por la cosecha que perdió.

El ser humano tiene diez u once mil años de practicar la agricultura y todavía no ha encontrado otras formas para cubrir su necesidad de alimentarse que las mismas que tuvieron los primeros hombres que domesticaron los animales y labraron las tierras. Las perspectivas para incrementar la producción agrícola son muy poco halagüeñas. El hombre ha sido capaz de conquistar la luna pero es ta perdiendo la batalla de la agricultura que en último término es la batalla de la alimentación de la supervivencia misma de la especie.

El estomago de México, no obstante que es uno de los peor alimentados del mundo, tan solo en maíz, requiere anualmente de un incremento de la producción de 145,000 toneladas para lo cual se requiere sembrar con esta gramínea más del 50% de la superficie na

cional cultivable. Pero ni aún así podría hablarse de seguridad en las cosechas, el 95% de las plantaciones maiceras son de temporal y por lo mismo expuestas a las variaciones climatológicas, fuera del control humano. En estas condiciones y problemas se desenvuelve el trabajador del campo, que requiere seguridad para mitigar su subsistencia tan precaria. "No hay un solo país en América, grande o pequeño, que no atribuya a los seguros sociales, científicamente establecidos, la solución de los problemas más graves que afectan a la clase trabajadora" Dr. J.E. Sandoval (20)

"En materia de seguro social, como en casi todos los problemas de la vida las posiciones estrictamente doctrinales ofrecen un valor relativo, siendo necesario, para que adquieran pleno sentido y resulten eficaces, que armonicen con la realidad. Por eso, cualquiera que sean las ventajas teóricas que se señalen en un sistema determinado de seguro, es indispensable luego comprobar cual ha sido el resultado en la práctica, bien para deducir consecuencias de orden general, bien para sacar enseñanzas de alcance puramente local" (21)

El 19 de agosto de 1954 el Presidente Adolfo Ruíz Cortínes expide el decreto de implantación del Régimen del Seguro Social campesino en los Estados de Baja California, Sonora y Sinaloa. Ade

(20) Juan Bernaldo de Quiros El Seguro Social en Iberoamérica pag 9
(21) Ibídem. pag. 9

mas un Reglamento que establece sus modalidades ambos aparecen en el Diario Oficial el 27 de agosto de 1954. Se inicia un experimento y se inscriben los patrones y trabajadores del campo en los Municipios de Hermosillo, Ures, Guaymas, Empalme, Cajeme, Bacum, Navojoa, Etchojoa y Huatabampo, del Edo. de Sonora, el 10 de octubre comienzan a otorgarse las prestaciones.

Quienes tienen derecho al seguro:

Artículo 1 Los trabajadores del campo o sea a todos aquellos que ejercitan trabajos rurales propios y habituales de alguna empresa agrícola, forestal o mixta ya sean peones acasillados o no acasillados, trabajadores de temporada, eventuales, a obra determinada o miembros de las Sociedades Locales de Crédito Agrícola o Ejidal.

Artículo 2 Se entiende "Como patrón rural a todo el que realice obras de explotación agrícola ganadera forestal o mixta mediante trabajadores que reciban salario en dinero o en especie o remuneración a destajo, sea cual fuere el fundamento legal de dicha explotación rural; por tanto se consideran como patrones rurales los propietarios poseedores, ejidatario, colonos, arrendadores o aparceros que emplean trabajadores en las referidas condiciones. Para el financiamiento del sistema señala el Artículo 9. "Cada año, durante los meses de enero y febrero, los patrones presentaran al -

Instituto, para los fines de pago de las cuotas obrero-patronales un informe en el que se manifieste el número de hectareas que estén sujetas a cultivo en el año a que se refiere la manifestación.

En 1958 se han incorporado 27886 asegurados y 71456 beneficiarios en 11 entidades federativas. El 23 de julio de 1959, el Ejecutivo expide el decreto para la concesión de créditos hasta por el monto de cuotas para cubrir al Instituto los aportes del seguro social, a los Bancos Nacional de Crédito Ejidal, Nacional de Crédito Agrícola y regionales encargados de financiar a los miembros de sociedades de crédito agrícola y ejidal; para tal fin se crea una comisión asesora para la extensión coordinada del Seguro Social a los trabajadores del campo, constituida por diversas dependencias oficiales. En 1960 el 10 de febrero se otorga el seguro de vida a los trabajadores agrícolas migratorios mexicanos (braceros) para cubrir a los deudos o beneficiarios las indemnizaciones cuando quienes así laboren fallezcan durante el cumplimiento de sus contratos. El 18 de agosto de 1960 aparece el Reglamento para el Seguro Social Obligatorio de Trabajadores del Campo, aplicable a 4 Municipios del Estado de Baja California y al Municipio de San Luis Río Colorado, Edo. de Sonora; el 21 de mayo de 1961 el H. Consejo Técnico ratifica en acuerdo 86065, la implantación del régimen rural; allí, el decreto presidencial aparece publicado el 19

de junio siguiente.

En 1963 las cifras de población campesina corresponden a - 50,774 asegurados y 120,130 beneficiarios, es decir 170,904 derecho habientes en total. El 29 de junio de 1963, se promulga el decreto seguido de la ley del 7 de diciembre del mismo año en que se incorporan al Régimen del Seguro Social obligatorio a los productores - de caña de azúcar y sus trabajadores. Debido al auge de la producción y la expansión del mercado mundial, esta rama económica del - país es beneficiada con la seguridad social.

Son sujetos de aseguramiento los productores de caña, cualquiera que sea su naturaleza, los miembros de la Unión Nacional - de Productores de Azúcar S.A. de C.V. y los trabajadores de los - productores, sean asalariados permanentes o estacionales. En 1964 hay una población de cañeros de 64,216 productores y 202,651 beneficiarios o sea 266,867 nuevos derechohabientes, distribuidos entre los Estados de Veracruz, Jalisco, Morelos, Puebla, Sinaloa, - San Luis Potosi y Oaxaca.

Esto ha sido un pequeño adelanto pero aún dista de ser satisfactoria, el trabajador del campo es de un 41% de la población global, tiene grandes deficiencias. El nivel educativo tan pobre,

el analfabetismo que arrastra, los defectos de adiestramiento y -
tecnificación, lo conducen a un escaso rendimiento. Una parte con-
siderable de la población se dedica a las labores rurales contando
para ello con un escaso capital y un deficit en capacidad física y
agilidad mental, es decir, con agravantes que inclinan la balanza
hacia una baja productividad por hombre y unidad de superficie. La
temporalidad de los cultivos -las plantaciones estacionarias son -
las más -el subempleo, la relación desfavorable de intercambio, de
los productos agrícolas y urbanos, la precaria tecnificación del -
medio, la desigualdad de la tenencia de la tierra y sus tipos di-
versos de explotación amen del acelerado crecimiento demográfico -
constituyen entre muchos otros factores predominantes que obstacu-
lizan el desarrollo del sector agrícola.

Mientras un agricultor en los Estados Unidos de Norteaméri-
ca produce alimentos en un promedio para 22 familias, en Francia
para 18, en Alemania para 15 y en Inglaterra para 12, en México -
existe la triste realidad de que, de 100 campesinos, 50 no alcanzan
a producir ni siquiera los alimentos que demandan sus allegados, 30
apenas si llegan a tal producción y solo 20 obtienen para cubrir -
sus necesidades y surtira 7 familias más. En el sector agropecuario
mexicano se distinguen cuatro grupos muy claros:

1o.- Los productores comerciantes el 20% que produce y que se ubica en zonas de riego y de buen temporal.

2o.- Los productores de transición -el 30% que apenas alcanzan a producir, situados en zonas irregulares, de temporal, de bajos rendimientos y de ingresos aleatorios, cultivadores de maíz, frijol, jornaleros, pizcadores, cortadores de caña, pepenadores de legumbres.

3o.- Los agricultores de subsistencia -que en conjunto con el cuarto grupo representan el 50% incapáz de producir lo mínimo necesario hasta para ellos mismos, que viven remontados en las zonas áridas, en el trópico húmedo, en las comunidades indígenas, trashumantes de tumba-roza y quema; y

4o.- Los campesinos sin tierra -ociosos todo el año por falta de ocupación permanente inactivos y, como se ha dicho, "con sus derechos a salvo" porción que se presta al ensayo de un procedimiento similar al "tequio" precortesiano.

Este método vale aclarar que se trata de un control de trabajo comunal todavía utilizado hoy en día en algunas regiones del país, - conocido también bajo los nombres de faena, fatiga, tarea o costumbre, así trabajo cooperativo obligatorio, cuya negativa a desarrollarlo conduce al castigo y cuya finalidad entraña la reparación - de edificios públicos, obras de riego y canalización, abastecimiento de agua, caminos y puentes colgantes: para su ejecución se llama en forma especial a la comunidad mediante grito, toques de tambor o de cuerno, caracoles o campanas, durante la colonia, al repartirse el trabajo se destinan cuatro días a la semana a la conveniencia de cada quien, uno más al rey, otro al ejército y el último a la Iglesia, si el trabajo colectivo es de reciprocidad entre parientes y amigos -ayuda mutua o labor de mano de vuelta-, se le designa gozona con justicia se ha externado con respecto al campesino que la única variación en los últimos años es la proporción - de gente que no come lo suficiente para satisfacer su hambre.

En relación a la población económicamente activa, además la población rural total resulta muy elevada, así una gran proporción depende de aquéllos que se dedican a la agricultura. La migración del hombre del campo a la ciudad acarrea un grave problema, - el de su proletarización, tras el proceso de desarraigo de la familia rural de su medio y el surgimiento que de ella se hace en la -

urbe, donde no encaja, el campesino se convierte en mano de obra no calificada que se situa en competencia desigual con el trabajador de la industria y en consecuencia, no pocas veces se transformó en el ejemplar de saber todo que vive en condiciones infrahumanas.

En el campo existen diferentes categorías: el trabajador de grandes plantaciones -equiparado al trabajador industrial común -el permanente de fundos extensos y medianos, el trabajador ocasional o de temporada, el peón colono y la gran gama de independientes o semiindependientes: propietarios, arrendatarios, medieros, aparceros y demas. El caracter estacional de un sinnúmero de faenas agrícolas, y la pobreza o tambien de tierras, determinan consecuentemente el multiprofesionalismo del trabajador, que se manifiesta en actividades no agrícolas, asi la artesanía o pequeña industria casera, el comercio mínimo o la actividad asalariada fluctuan entre las obras públicas y la construcción, las minas o las empresas industriales que utilizan mano de obra no clasificada, en la inmensa mayoría de las ocasiones. La dispersión de los muchos aunada a la insensibilidad de las zonas, la carencia de vías de comunicación y transporte, y otros elementos les imprimen modalidades características que se traducen en dificultades de acceso importantes si se piensa -desde luego- en el otorgamiento de presta-

ciones regidas por la Seguridad Social. El nivel cultural, reducido, casi inexistente, ocasiona un ritmo lento de vida en la comunidad. Influye en el desarrollo raquíptico, el deseo limitado de progreso, la apatía que se demuestra. El nivel mínimo de cultura contribuye a la conservación de la miseria y, por ende de la necesidad. Si no se obtiene a través de tal cultura un medio menos hogtíl, más cordial, si no se logra un incremento en el nivel de vida las condiciones ambientales dominan al hombre y las situaciones de vivienda, de vestido, de alimentación, de higiene en general se reflejan cabalmente sobre los índices de natalidad, morbilidad y mortalidad de toda una zona.

Debido a las condiciones del area rural la seguridad Social debe de transformar este medio al incorporar a la población rural. La extensión del régimen ha tenido que acometerse en progresión gradual, con recelo, bajo un planteamiento de coberturas limitadas algunas prestaciones no se han llevado aun a cabo o muy limitadas.

La coordinación nada fácil, para obtener una distribución más racional de los recursos limitados indiscutiblemente -se enfoca hacia la solidaridad y el apoyo por los grupos urbanos privilegiados. La doble crisis del abastecimiento insuficiente de las ciudades y de la menor capacidad del mercado interno para absorber los

productos de la industria naciente en el país hasta ahora no ha podido superarse, por insuficiencia de un esfuerzo colectivo, punto capital a acometer en pasos sucesivos pero continuados, el de establecer sistemas específicos en la protección de servicios que respondan a las necesidades muy peculiares de los núcleos agrícolas por asegurar. A la fecha rige un cierto estancamiento en la aplicación de medidas de Seguridad Social que debe corregirse, el impulso que se otorgue a dichas medidas en el régimen ha de redundar en una transformación radical del equilibrio ecológico de la población y es que incorporándose a un dinamismo más efectivo, la Reforma Agraria en combinación con el ejercicio de la Seguridad Social no debe situarse más como una mejor distribución de la tierra únicamente, sino también como medio de especial rendimiento de ello y de amparo social de quien disfruta la tenencia agrícola contra las contingencias de disminución o pérdida de ganancias, el aumento de las necesidades familiares. Porque en el medio rural hay un acopio de presiones humanas insatisfechas.

De 97,580 localidades que existen en el país, aproximadamente 95,410 pertenecen al campo; muchas de ellas son de mínima población menos de 500 habitantes. En comunidades de baja densidad demográfica, los problemas que plantea la incorporación de tales núcleos a la Seguridad Social entre ellos se encuentran algunos -

perfiles ya mencionados que pueden concretarse en:

- Dispersión de la población
- Medios defectuosos de comunicación
- Deficiente nivel de vida
- Nivel cultural reducido
- Ausencia o funcionamiento rudimentario de servicios públicos auxiliares de la gestión administrativa
- Variedad en los regímenes de tenencia de la tierra
- Inestabilidad de precios en la producción
- Índice reducido de productividad en los procesos agrícolas
- Contratiempo en la construcción, funcionamiento y aprovechamiento de las instalaciones médicas
- Dificultad en el adiestramiento y la contratación, del personal médico y paramédico
- Coordinación incipiente entre las instituciones responsables de la salud
- Complejidad administrativa y costos de operación elevados

La superposición de tales problemas determina que, en los avances del régimen se entremezclen la cautela y la audacia. Los métodos tradicionales de extensión han de ser superados, la estra-

tegia ha de englobar el proceso lo mismo en cuantía que en tiempo y en espacio, mediante el balance adecuado de prestaciones en relación a programas inmediatos y mediatos en áreas específicas, cubriendo cada vez una mayor sección territorial. Para la solución de regiones se aplica el criterio de potencialidad económica, es decir, evaluación de tierras, cultivos, productos agropecuarios, valor de la producción de bienes primarios obtenidos y fuerza de trabajo aplicada, grado de mecanización, técnica de cultivo, empleo de fertilizantes y mercado, con tal criterio se capta el promedio mensual familiar por persona, representado el monto de capacidad para adquirir satisfactores de toda índole, lo cual a su vez refleja el grado de nivel de vida o bienestar. Luego, en cada jurisdicción territorial se seleccionan las comunidades con base en el análisis de ciertos indicadores, así índice demográfico, presencia o ausencia de instalaciones médicas, vías de comunicación y operación de instituciones crediticias. La existencia de servicios públicos, las dificultades inherentes a la tenencia de la tierra y la problemática de producción representan, junto al nivel deficiente de vida que pueden ocasionar esferas de acción integral de gobierno, en la cual las instituciones de Seguridad Social deben participar acordes con el planteamiento sugerido dentro de una planeación nacional. La planeación resulta fundamental en cuanto se refiere a construcción y funcionamiento, aprovechamiento de las -

instalaciones médicas. La regionalización correcta de los servicios, en relación a la demanda habida, ubica las unidades en forma justa o se aprovecha la pequeña unidad médica de tipo mínimo, adicionada de unidades móviles, o se estructura una algo más compleja, localizada en el lugar-estratégico hasta donde la población regional pueda concurrir con un minúsculo grado de dificultad. La selección y captación del personal actuante corrige innumerables defectos. En este medio cobra relevante influencia la medicina preventiva ; los costos de operación gracias a un financiamiento equilibrado, sufren considerables abatimientos y este proporciona oportunidades de establecer cuotas accesibles de cuantía inferior en el caso del campo, debe aclarar que los trabajadores en su inmensa mayoría carecen de patrón. La insuficiencia en la capacidad contributiva del campesino amerita una decidida transferencia de aportes. en muchas ocasiones habrá necesidad de establecer sistemas colectivos donde las aportaciones se determinen en función de las jornadas necesarias por hectarea y tipos de cultivo, según la región donde opere el régimen y, también directamente sobre el valor de la producción. A través de todo esto el Seguro Social puede lograr que el agricultor se sienta seguro de su tierra y de los frutos de su trabajo y que, como corolario incrementalmente la producción que a él le compete. Nuestra producción agrícola tiene déficits enormes, se tiene que importar granos, aunado a esto el crecimiento demográfico

co, pero se puede llegar a niveles de mejoría, si al trabajador del campo se le motiva para aumentar la producción, no abandonar los campos, creando mejores condiciones de vida, a través de la seguridad social que no solamente, lo elevará en lo material, sino también en lo espiritual, al no haber oportunidades en el campo en el lapso de 1960 a 1970 emigrarón 18 millones de campesinos a las ciudades latinoamericanas, cada año el Distrito Federal capta 300 mil campesino; Guadalajara 40 mil y Monterrey 30 mil. En las fronteras como Tijuana y Ciudad Juárez, emigran clandestinamente o ilegalmente a los EE.UU.; esto origina, desocupación en las grandes ciudades y grandes problemas sociales con estas masas de campesinos, sin ocupación y sin preparación para adaptarse a la vida urbana, el campesino no abandona el campo, sino el campo expulsa al campesino por las condiciones adversas, falta de agua, suelos erosionados, falta de técnica, garantías, falta de recursos económicos, incipiente nivel cultural, que es presa facial de los demagogos y explotadores que usan el campesino como bandera para fines políticos.

El problema de la agricultura es el problema de los alimentos, la oferta de alimentos esta sujeta a los rendimientos decrecientes de la tierra. La Reforma Agraria se puede considerar un problema especial de la organización económica. El objeto de la Re

forma Agraria puede concretarse al aumento de la producción, meta sumamente importante en vista del suministro inadecuado y precario de alimentos en la mayor parte del mundo en que la economía es del tipo altamente dependiente de los alimentos. O el objeto puede consistir en mejorar los ingresos de los trabajadores del campo, redistribuyendo la riqueza principalmente la propiedad de la tierra agrícola y por ende del ingreso. Por otro lado, el propósito de la Reforma Agraria puede ser principalmente lograr estabilidad política y los efectos resultantes sobre la producción, sobre la distribución personal de la propiedad y sobre los ingresos considerandos como meramente accidentales.

Si no hay una distribución buena de la tierra, se debe aplicar la Reforma Agraria y en donde hay gente muy pobre que dedica la mayor parte de su ingreso a adquirir alimentos.

Hipótesis:

1.- Cuando se abren oportunidades de inversión en tierra agrícola o se hace dicha inversión más atractiva para las familias agrícolas uno de los principales efectos sociales en los países subdesarrollados, será la disminución del tamaño de las familias, con lo cual se aminorará el crecimiento de la población.

2.- Las medidas que elevan "subitamente" el ingreso de las familias agrícolas en países subdesarrollados, reducir a menudo drásti

camente la oferta de alimentos para la población no agrícola.

3.- En los países subdesarrollados, generalmente el gobierno y los dirigentes públicos subestiman los rendimientos del capital adicional invertido en la agricultura y como consecuencia, ponen demasiado énfasis en la "industrialización" con descuido de la agricultura.

4.- Dentro de la agricultura en los países subdesarrollados, los rendimientos mayores se obtendrán de aumentos en los gastos en investigación y extensión agrícola durante un período de una o dos décadas.

5.- Los componentes del desarrollo económico, a saber, los progresos en las circunstancias técnico-económicas y en el nivel de la producción por persona, reducen la remuneración relativa de la tierra agrícola en el ingreso de las familias y en el ingreso conjunto de la sociedad.

En algunos círculos la dietética ha servido de pretexto para hacer bombo e impulsar el consumo de alimentos más caros. El mejoramiento de la dieta según los dictados científicos, ha parecido a otros un buen camino para ampliar la demanda de productos agrícola

las, deshacerse de excedentes acumulados por los programas de gobierno o proporcionar salidas adicionales a los alimentos caros.

¿ Por que la población campesina ha permanecido marginada ? Para comprender en parte este fenómeno social, debemos darle un enfoque sociológico: La población campesina ha participado en mucho menor grado que los demás grupos en la evolución general. Durante todo el curso y sobre todo al fin del Siglo XIX, una cantidad considerable de hombres que ejercian un oficio agrícola marcharon a las grandes ciudades para emplearse como obreros industriales. Un número muy reducido de estos trabajadores urbanos han vuelto a tomar el camino del campo ; para haberse decidido a romper de esta manera los vínculos tradicionales que los ligaban a la tierra se deben de haber sentido atraídos por ciertas ventajas que presentaría a sus ojos la condición de obrero.

Pero tambien gran cantidad de campesinos prefirieron quedarse en sus campos, no tendrá esto sus ventajas ? De donde se recluta la mano de obra obrera, muchas véces es la parte más inferior del trabajador del campo, la que conoció solo los aspectos más penosos de la existencia campesina. Existe el apego a la tierra del trabajador del campo, por las raices familiares, la familia es el nucleo por excelencia, donde los hombres quizá conocen mejor a sus

parientes y están más enterados de las relaciones familiares y parentesco por medio del se unen. Sin embargo el trabajador del campo, cuando se convierte en obrero, se conduce del campesino al que ve fuera del tiempo, atrasado con viejas rutinas de vida, sin emplear técnicas modernas que ahorran tiempo y trabajo. El obrero se considera más adelantado y mezclado en las formas superiores de la vida técnica y económica.

Aunque el campesino tiene otras ventajas que no tiene el obrero, como principio su labor no la considera inferior, la agricultura tropieza con dificultades que no tiene la industria, esto no depende de los hombres sino de la tierra y sus productos, reducir el trabajo y acelerar la producción en un mismo grado. La industria opera siempre sobre materia inerte. El carácter común a todas las ramas y subdivisiones de la producción agrícola consiste por lo contrario en que opera sobre seres animales y vegetales la naturaleza orgánica y lo orgánico hasta el presente, se opone a lo inorgánico en cuanto escapa mucho más a la creación modificadora del hombre.

Las tierras han sido abonadas, roturadas, regadas introducidos mejores métodos de cultivo en serie, ha introducido poco las máquinas en el caso de México, por las condiciones orográficas y -

geográficas del suelo, poco ha evolucionado la técnica del cultivo. Se ha tratado de racionalizar para obtener mejores cosechas adaptándose a la naturaleza del suelo y a las condiciones naturales. Una vez que el trabajador del campo ha sembrado debe limitarse a esperar a que las semillas germinen y que la planta se cargue de espigas o frutos, bajo la influencia de agentes naturales: calor, humedad, etc. que esta en relación con las estaciones. No puede hacer las veces de la naturaleza, ni llevar tan lejos como en la industria la división del trabajo lo mismo sucede con la ganadería, la agricultura etc. Se puede duplicar, triplicar, quintuplicar el rendimiento utilizando implementos mecánicos y químicos, pero no llegaría a la industria en este aspecto. Las plantas y los animales no se dejan forzar como la materia inerte. La técnica agrícola va de acuerdo con la naturaleza de los objetos y productos a los cuales se aplica. Si el campesino sigue la rutina es porque tiene la convicción bastante justa de que no se han encontrado hasta hoy métodos agrícolas verdaderamente superiores a los viejos procedimientos.

El trabajador del campo se siente y de hecho así lo es - más dueño, tiene más independencia hay menos sujeción que el obrero, la explotación que lleva a cabo el trabajador del campo no es del hombre por el hombre, como suele suceder con el obrero de una fábrica, en esta hace un esfuerzo y un ritmo igual, la producción

puede ser fijada de antemano, en el trabajo del campo no, debe recoger el tiempo y la velocidad y circunstancias naturales imprevisibles, se confunde con la tierra y sus animales. No se obtendrán en estos resultados en el trabajo, si no es propietario o no se tiene poco más o menos el sentimiento de serlo.

Existen muchas diferencias en cuanto a la riqueza de los hombres y el rendimiento del suelo entre las diversas regiones hay que trabajar duro con pocos resultados. El trabajador del campo depende del mercado, del movimiento de precios que a veces se forman muy lejos, en otros continentes y que acaban por caérsele encima como una tempestad. A diferencia del obrero el cultivo puede alimentar al hombre en época de depresión sin intermediarios y sin tener nada que gastar, recobran cierta independencia ya no dependen del mercado ya no necesitan comprar los servicios de los artesanos ni de los mercaderes. Han vuelto a la economía doméstica derecha, sin trueques a la economía natural. Esto es lo que da apego a la tierra, no toman a la tierra como fuente de especulación como el trabajador del campo norteamericano que compra la tierra esperando que suba de precio para venderla o darla en explotación a otras personas.

Toda la vida y todo el pensamiento del campesino estan por

otra parte indisolublemente ligados a la tierra y esto que explica otros móviles todavía, otros sentimientos colectivos por ejemplo - el apego a la casa que esta en la base de la familia campesina y - de su unidad. Los hombres de la ciudad escogen su casa rodeada de confort un barrio popular o rico, para el campesino la casa es ante todo, el centro de explotación, la casa esta donde trabaja, - donde estan las parcelas donde labora, ha sido transmitida de padres a hijos, le despierta recuerdos donde se confunden los hombres y los lugares, en cambio el obrero la casa esta separada de - la fabrica o el taller en donde trabaja, en el trabajador del campo se confunde tierras y habitaciones de ello resulta que la familia campesina es más extensa y más solidamente construida que en - los medios urbanos.

La vida del grupo campesino esta toda ella en la entraña - de la naturaleza. De ahí un valor y una aspereza particular más espontanea, un impetu primitivo y aun salvajismo. Es una vida colectiva fuerte y sencilla o muy simplificada, fuerza de sentimientos de parentesco en lo que le da estabilidad y continuidad es difícil reconocer que influencia ejercen en los campesinos las dos grandes potencias colectivas: la familia y la religión.

• • • • •

La existencia de una población rural económicamente sana y

grandemente productiva es condición indispensable para la prosperidad de nuestra industria, esta población será un factor positivo de nuestro mercado interno.

La población campesina es la depositaria de la herencia de salud. Se debe fomentar la existencia de una clase rural eficiente cuya importancia crezca a medida que aumente la población general del país.

La agricultura para aumentar debe de salvar grandes escollos, ya que su insolvencia creciente de los agricultores impide a estos adquirir las cosas necesarias para el cultivo y si la agricultura no compensa las fatigas del campesino no hay un estímulo para aumentar la producción.

Las causas por las cuales la agricultura no compensa los esfuerzos son:

1. - Una política fiscal adecuada.
2. - Competencia con agricultores extranjeros que trabajen en condiciones más favorables y bajo protección.
3. - Las utilidades enormes de los grandes intermediarios que se interponen entre el productor y el consumidor.
4. - El pago cuantioso por abonos y fertilizantes. El campesino se endeuda ante la usura.

5. - Debe de nacionalizarse las tierras de labor, solo los mexicanos deberan poseer tierras de cultivo.
6. - Prohibir hipotecar la tierra a prestamistas particulares.

b).- Aportación de los trabajadores.

La base económica del sistema de Seguridad Social se constituye por las aportaciones que con el caracter de cuotas hacen los patrones, los trabajadores y el Estado. Las cuotas que deben cubrir los trabajadores y los patrones se establece una Tabla de grupos de salarios, en la cual queda distribuidos los asegurados segun sus jornales diarios. En la clasificación de referencia se toma en cuenta el ingreso total que obtiene el trabajador como retribución por sus servicios o sea comprendiendo en el concepto de salario tanto los pagos hechos en dinero cuanto las percepciones de naturaleza diversa, como habitación y alimentación; pero ante la necesidad de tener bases firmes para esa clasificación se establece que en los casos en que el trabajador, además del salario en dinero, reciba habitación o alimentación, se estima aumentado en un 50%. Sin embargo en el caso de los trabajadores del campo el seguro es por enfermedades generales y maternidad, en virtud de que la si-

tuación de estos es diversa a la de los asalariados, presenta dificultades que podrían asegurarlos en los restantes riesgos ya que sus actividades no están regidas por un contrato de trabajo y por tanto no existiendo ni un patrón ni un salario, falta de este modo una base firme para fijar los aportes y beneficios, sin que pueda estimarse como tales ingresos que obtienen por hallarse supeditados a las eventualidades propias de las labores del campo. La contratación del trabajador del campo debe de ser siempre colectiva, los trabajadores del campo se agrupan en dos núcleos:

- 1 - Independientes Asegurados comunes
- 2 - Dependientes Trabajadores estacionales
- 3 - Miembros de sociedades de crédito agrícola y de crédito ejidal.

"El Gobierno debe emplear su enorme poder para ayudar a mantener el alto nivel de empleos y el poder adquisitivo, así como los precios razonablemente estables. El Gobierno debe de estar alerta y atender el desarrollo económico, así como sus propias y múltiples actividades. Debe estar preparado y entrar en acción para prevenir y remediar, así mismo debe estar dispuesto a hacer frente a las situaciones nuevas que puedan surgir. Esto no es una responsabili-

dad esporádica sino una responsabilidad permanente" (22)

En los fenómenos de inseguridad económica también influye la conducta de los gobiernos ante la inflación o la depresión, y los esfuerzos para asegurar la estabilidad monetaria, cuestiones a las que en la actualidad todo gobierno presta atención, aunque solo sea de palabra.

Muchos gobiernos han adoptado acuerdos para garantizar un ingreso mínimo o una parte o la totalidad de los productos agrícolas contra las pérdidas o bajas de ingreso debido a inundaciones - sequías, plagas y demás riesgos del campo comprendidos en la curiosa descripción de decretos del cielo.

La base financiera que el Estado fija desde que el Instituto inicia sus servicios corresponde al 16.85% del salario de los - asegurados para cubrir los riesgos que protege. Como base de cotización se coloca un tope máximo de salario, incrementado con el tiempo. Este porcentaje se distribuye así: el 9% para el ramo de seguro de enfermedades y maternidad, 6% para el de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, y 1.85% en la práctica - 2% para el riesgo de trabajo.

(22) Burns M. Eveline Seguridad Social y Acción Pública pag. 28

Este porcentaje obedece a una pirámide de contribuyentes que en grandes cifras o números globales ha de registrar una cotización promedio adecuada. Si se conceden iguales prestaciones a todos los beneficiados en el ramo más costoso -el de enfermedades y maternidad, sin tomar en consideración el grupo al cual pertenece el cotizante, resulta de vital importancia mantener, para conseguir el equilibrio financiero, una justa densidad de asegurados en cada uno de los escalones que constituyen la pirámide. Además con la actualización de los tope máximos de cotización se logra una contribución equilibrada, pues así se toma en consideración la realidad de los salarios: el principio de aportación proporcional se desvirtúa cuando el tope máximo del grupo más alto no coincide con la estructura real de aquellos, entonces se resta eficacia al seguro en el cumplimiento de sus tareas y se desvía una de sus finalidades esenciales, la de ser instrumento redistribuidor de riqueza nacional.

Dos son las políticas básicas que se deben emplear para preservar el equilibrio financiero, ambas complejas para realizar la de proporcionarse un incremento de sus ingresos dentro de los límites que la Ley y la capacidad nacional de contribución a la Seguridad Social le permiten, y la de aplicar una mejor utilización de sus recurso, utilización que conduzca al otorgamiento de óptimos

servicios a menores costos, gracias a la eliminación de desperdicios y a la elevación constante de la productividad general del sistema.

En el lapso de 1971 a 1972 se han puesto en practica medidas de tipo legislativo y administrativo a fin de captar mayores recursos para esto la ley elevó el grupo máximo de cotizaciones que sirve de tope al cálculo de la contribución. En 1971 el 10. de enero con reforma de Ley se crearon tres nuevos grupos de cotización y asciende al tope máximo de \$ 90.00 a \$ 250.00 diarios.

En el año de 1963 con la nueva reforma se amplia el tope una vez más, pero sobre todo se establece una estructura diferente que resuelve el problema, consolidando el financiamiento institucional al futuro al incorporar las bases de cotización a la evolución real de los salarios en México. Esto se vuelve dinámico en este nuevo grupo y estipula como tope de contribución máxima el equivalente a 10 véces el salario mínimo en el D.F., y en esta forma beneficia a los tres sectores: favorece al trabajador de mayores salarios porque la protección económica que recibe y recibirá esta y estará siempre acorde a su nivel real de ingreso, al patrón o a la empresa porque el impacto en los costos será gradual y escalonado y en esa forma se generan mayores recursos al aumentar los sala-

rios en el grupo más alto de cotización, así hay un equilibrio financiero y se podrá incorporar a mayor grupo de bajos ingresos que resultan deficitarios desde el ángulo de su capacidad contributiva gracias a la captación simultánea de grupos de elevados salarios - que mantienen el promedio real de contribución dentro de los límites aconsejables.

Fuentes de Ingreso para el Financiamiento de los Programas de Seguridad Social.

La magnitud de las fuentes de recursos para las instituciones de Seguridad Social depende de factores de orden interno y externo. En el orden interno están la organización de los sistemas de seguridad social y las relaciones existentes entre la estructura y funciones jurídicas administrativas y financieras, o al grado de coordinación entre las diversas instituciones y regímenes que pueden coexistir en un país. Al haber relaciones más adecuadas se observaran mayores realizaciones a nivel operativo en las finanzas de la Seguridad Social. Otro factor de tipo interno lo constituye , el método de cobertura (si comprenden total o parcialmente las contingencias que afectan al asegurado y sus dependientes) y de las políticas adoptadas en cuanto a la extensión geográfica estarán basadas en los conceptos, metodología y programas específicos adoptados por los sistemas de seguridad social, de acuerdo con el grado de desarrollo alcanzado por los mismos.

Los factores externos, van de acuerdo con el grado de desarrollo de cada país, los más significativos son los que se derivan de la estructura de los procesos productivos; de la intensidad de utilización de mano de obra en los mismos y los niveles de retribución establecidos por ramas de actividad económica amparada.

Metodos de Financiamiento

Para la cobertura del Seguro de Enfermedades las primas se estiman de manera que cubran los gastos de las prestaciones durante un año, así como los costos administrativos y las erogaciones destinadas a compensar el curso desfavorable de ciertos fenómenos (epidemias, crisis económicas, etc.)

En el Seguro de Accidente y Enfermedades Profesionales, las primas se calculan de modo que cubran las prestaciones a corto plazo lo que incluye servicio médico, medicamentos, servicio de hospital y pagos por incapacidad permanente (parcial o total) y los pagos de viudez y orfandad deben de ser cubiertos por capitales constitutivos.

El seguro de invalidez y vejez se basa en el sistema de primas calculadas sobre la base de que los asegurados aporten a los sistemas de seguridad social determinadas cantidades que otorg

gan el derecho a prestaciones diferidas a largo plazo y que recuieren el cumplimiento de determinados requisitos de acuerdo con cada legislación. Por consiguiente las generaciones activas generalmente son las que soportan las cargas de las generaciones pasivas pre ó post laborales, ya sea de la juventud en etapa formativa o de las retiradas de la fuerza activa del trabajo.

La mayoría de los sistemas de seguridad social nacionales estatales o provinciales, tienen una base financiera tripartita - por diversas razones: la diferencia de zonas urbanas y rurales, las clases de riesgos involucrados, la protección a los beneficiarios. También pueden ser de base bipartita las empresas estatales o para estatales y organismos descentralizados. Los sistemas bipartitos se han instituido en base a una contratación colectiva, que establece un régimen de seguridad social por un acuerdo sindical con la empresa, o de la empresa con los trabajadores.

Este sistema de financiamiento es el caso de los trabajadores organizados en cooperativas o comunalmente, como las sociedades de crédito agrícola y ejidal que en México, se basan en una contribución bipartita a cargo del Estado y de las cooperativas. Algunos sistemas, como el de Cuba, tienen una fuente de financiamiento estatal. En Guatemala, preven que, al realizarse la cobertu

ra total de la población, la seguridad social contará con una sola fuente contributiva, equiparable a un impuesto general, o sea la determinación de un origen fiscal a los fondos. En Argentina ciertos regímenes jubilatorios se financian con los aportes de trabajadores únicamente.

En la actualidad hay un desequilibrio financiero entre las ramas de seguros como la de enfermedades generales y maternidad la cual se ha venido financiando en la mayoría de los regímenes, con el remanente de la rama del seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte, entre otras causas por el excesivo costo de las prestaciones médicas y la falta de un mecanismo automático que permita la captación inmediata de los cambios de salarios, adaptando los a los grupos de salarios tope de cotización y al máximo gravable en los casos en que exista.

En casi todos los regímenes en operación en la rama de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se sigue la norma de financiamiento en base a la contribución única del empleador.

c).- Aportación del Estado.

La Seguridad Social, recibe parte de sus recursos de los fondos públicos en forma de subsidios, aportes, o contribuciones de

terminadas por la legislación. Si se trata de un sistema nacional sobre las bases financieras tripartitas, la aportación estatal será fijada en base a determinados criterios de participación entre los tres sectores.

Todo país que decreta medidas para el seguro social público, independientemente del número de riesgos que se cubran o de la clase de beneficios que se otorgue, tiene que enfrentarse a tres problemas de indole económica: ¿Que clase de impuestos deben de establecerse? ¿En que forma han de pagarse a plazo los costos? y ¿Cuales son los organismos del gobierno que deben compartir la carga económica?

Estos problemas se hacen cada vez más complejos según aumenta el número de programas. El principal que exige que sea el trabajador quien aporte todo o la mayor parte a un programa de seguro determinado, quizá sea la solución práctica, de existir únicamente un programa de un solo riesgo, pero no resulta hacedera si posteriormente se cubren todos los riesgos, ya que el costo ascendería a una cantidad excesivamente elevada en proporción a los ingresos de los trabajadores de salarios bajos. En forma similar un subsidio especial parece ser lo más razonable y apropiado cuando se aplica a un solo programa, pero cuando se otorgan subsidios

análogos para varios otros programas, ello puede traer por resultado un sistema complicado y casi impracticable de relaciones económicas dentro de los mismos gobiernos. La naturaleza de estos problemas varía también, según aumenta la cobertura de la protección gubernamental hasta llegar a ser casi general" (23) . Las contribuciones estatales en los países americanos son diversas, cuando están basadas en determinado por ciento de los salarios de los asegurados; como en el caso de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, México, Nicaragua y otros países. En otros casos, el aporte gubernamental se deriva de impuestos especiales o el Estado toma a su cargo una participación directa efectuando el pago de ciertos beneficios, como sucede en Ecuador, o cubriendo ciertos gastos de administración, como en Venezuela y otros países.

En México la contribución del Estado en el régimen tripartita representa la séptima parte de las cuotas obrero-patronales y en, la bipartita el 50% en cooperativas, 25% en el régimen cañero y 12.5% en el seguro voluntario.

d).- Aportación de los patrones

El aporte del patrón es característico de todos los regímenes, siendo frecuentemente cuota única en las ramas de accidentes -

(23) Eveline M. Burnes Seguridad Social y Acción Pública pag. 287

de trabajo y enfermedades profesionales. Existen variaciones entre la proporción de la cuota del trabajador y el patrón en diversos casos: en Brasil, Ecuador y Costa Rica, este aporte es igual, en Honduras, República Dominicana y Colombia, es el doble del patrón. En México, la aportación del patrón es del 62.5% del importe total de las cuotas, especialmente en el seguro urbano que es el más importante al trabajador le corresponde el 25% y al Estado el 12.5%.

Se presentan dificultades para comparar en las diversas legislaciones del área latino-americana, la distribución relativa en estos aportes, debido fundamentalmente a las características socioeconómicas particulares de cada país. Las aportaciones tienen que ser apoyadas en sistemas adecuados de afiliación, recaudación y control, evitando así desfinanciamiento en las instituciones.

Para obtener buenos resultados en los sistemas de control de afiliación y recaudación, nuestro sistema se lleva a cabo a través de planillas que son elaboradas por el patrón, mismo que se hace responsable solidario del pago de cuotas de los trabajadores obligándose a retenerlas. En el caso de que finalizara el plazo legal de 15 días después de terminado el periodo de cotización y el patrón no hubiere cumplido con su obligación, el Seguro Social, por medio de sistemas electrónicos de control, elabora las plani-

llas respectivas vigilando el proceso, desde la emisión hasta el cobro del adeudo.

Otros ingresos: Producto de la Inversión de las reservas e intereses moratorios.

En los sistemas de seguridad social que tienen regímenes financieros de capitalización, constituyen rentas importantes aquellas que pueden ser producidas por la inversión de las reservas; asimismo pueden llegar a ser sumas elevadas que provienen de intereses atribuibles a la mora en el pago de los aportes del sector obrero patronal y los impuestos especiales del sector gubernamental. Sin embargo, como el sistema del seguro social no está basado en objetivos del lucro, su financiamiento es eminentemente de protección social, la inversión de las reservas se orienta fundamentalmente hacia la satisfacción de intereses de utilidad pública y por ello se previene que, en igualdad de circunstancias sobre seguridad y rendimiento, se preferirá la inversión que garantice mayor utilidad social.

En los sistemas de seguridad social su naturaleza es económica y social constituyendo un instrumento complementario de la redistribución del ingreso y proporciona el medio más adecuado para

la realización de una parte fundamental de la política social.

El Salario Individual o el Grupo de Salario como Base gravable.

En los regímenes clásicos del seguro social, el financiamiento se realiza a través de un porcentaje que grava el salario según distintos procedimientos (determinando una suma máxima de percepción del salario, que puede ocasionar que los trabajadores que tengan salarios más elevados solo coticen conforme a determinado límite máximo). Una de las tendencias para el cumplimiento de los fines redistributivos de los sistemas de seguridad social, es la de no fijar un tope máximo al salario gravable.

El procedimiento para financiar los sistemas de seguridad social según el nivel de salario en algunas legislaciones se toma en cuenta el salario individual y en otras se fijan determinados grupos de salario. En México cada grupo de salario se grava, con ; el 9% en Enfermedades Generales y Maternidad y con el 6% en Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte

regímenes de Financiamiento para Diversos Riesgos y Sectores de la población.

En las bases para el financiamiento de los sistemas de se-

guridad social deben considerarse los siguientes aspectos: costo general de un régimen unitario de seguro social, según las contingencias (16.85% del salario en México, en el que el 1.85% corresponden a la rama de Riesgos Profesionales que es cubierta por el patrón). En este tipo de financiamiento están incluidas las distintas ramas que comprenden un régimen de seguridad social, dentro de éstas, la rama de enfermedad general y maternidad implica el costo más elevado, dada la tendencia creciente que se opera en el costo del cuidado de la salud. Cuando la prestación médica se extiende a los familiares del asegurado, la cuota suele aumentarse y a veces como el caso de Costa Rica, se determina una contribución especial del 4% aproximadamente.

Financiamiento para la Seguridad Social en la Población Rural.

En cuanto a las formas específicas de financiamiento para de terminadas contingencias o sectores de la población, una de las más significativas es la que se refiere al seguro social rural. Uno de los principales problemas de la extensión gradual del régimen de seguridad social a los trabajadores del campo ha sido la limitación de la capacidad contributiva propia de este sector para financiar las prestaciones. Los problemas de financiamiento fundamentalmente son los que se refieren a las fuentes de recursos y a

la metodología posible de utilizar para el cómputo de las cotizaciones.

En algunos sistemas se ha facilitado la incorporación de los trabajadores asalariados de carácter permanente o semi-fijo en el agro, determinando las cuotas con base en los salarios devengados por los trabajadores del campo (o en empresas agrícolas), estructuradas en tal forma que favorecen el funcionamiento de un mecanismo adecuado para el cómputo de las cotizaciones. Las dificultades que se han presentado se refieren principalmente a los trabajadores eventuales y estacionales en explotaciones agropecuarias en las que no existe un control individual de trabajadores. Para determinar estas aportaciones, diferentes regímenes han fijado métodos que señalan un salario económico de referencia, cuotas fijas cómputos sobre áreas de cultivo o sobre valor de la producción, o la imposición, de ciertos gravámenes a la propiedad territorial como el Uruguay. Algunas de las modificaciones más recientes en las legislaciones de seguridad social determinan que la aportación del Estado debe ser destinada a los trabajadores de salarios mínimos y fundamentalmente a los campesinos.

En cuanto a los programas de extensión de la seguridad social al medio rural, los recursos más importantes de las instituciones de seguridad social que han ampliado su cobertura en este

sentido provienen de la acumulación de reservas técnicas, los seguros de pensiones, tanto de origen profesional como no profesional.

En México se hacen serios esfuerzos por incorporar al régimen de seguridad social a sectores representativos del medio rural tales como los henequeneros, productores de tabaco, café, arroz, etc. Además se realizan estudios para extender el régimen a otros núcleos numerosos del medio rural.

Las Asignaciones Familiares.

Estas son costosas puesto que establecen en sus prestaciones una gama muy amplia que no se limita a los subsidios para los hijos sino que incluye primas por matrimonio, para el hogar, considerando la necesidad de construcción y financiamiento de la vivienda, la escolaridad la capacitación y otras necesidades. Esto implica que en la región americana, en los países donde se observa la aplicación de este tipo de seguro, su costo grava al salario aproximadamente con un 20% (Chile y Uruguay). Es frecuente observar la existencia de determinadas asignaciones familiares, que pueden considerarse incluidas en el concepto del Salario social, que generalmente se encuentra a cargo de la empresa, presentandose casos en los que el Estado realiza un aporte adicional. También se capta -

aquellas asignaciones en las cuales asimismo contribuye el propio trabajador, aun cuando en forma mínima.

Prestaciones Sociales.

Sus costos son cargados a la administración o se derivan del producto de la inversión de las reservas para la prevención del régimen de pensiones. En México el costo de las prestaciones por servicios sociales se atribuye a la rama de invalidez, vejez, cesantía y muerte en edad avanzada.

La función del Seguro Social tiene una amplitud en la vida del trabajador, " que abarque todo trabajador económicamente débil, ya sea asalariado o independiente, rural o urbano, intelectual o manual; que sus prestaciones cubran tanto enfermedad-maternidad, como invalidez vejez-muerte lo mismo infortunios profesionales que paro forzoso; que sus subvenciones permitan una infancia atendida una enseñanza completa, un matrimonio desahogado, una enfermedad curada, una invalidez restaurada, una vejez tranquila, unos ocios honestos; que sus composiciones supongan, sino la integridad del salario perdido, la substancialidad que garantice un mínimo de ingresos, razonados a base familiar y atenuar el costo de vida, nunca las medianías y tercios tan frecuentes; que sus prestaciones sanitarias se orienten más a preveer que a curar a sanear y prolongar la vida, sin olvidar nunca la reeducación o readaptación de la funcionalidad perdida; que se reduzcan sus largos períodos de espe

ra, que se rebajen al mínimo las cuotas laborales, apreciadas, según ingresos y riesgos; que se acelere, en fin, su aplicación integral; que se hable de realidades no de proyectos." (24)

C A P I T U L O I V

PERSPECTIVAS EN NUESTRO PAIS Y EN EL EXTRANJERO

a) Expansión de la Seguridad Social a los trabajadores del campo.

El estado actual que guarda la seguridad social en el campo es alentador, no se ha desarrollado con la aceleración que se desearía por los múltiples problemas con que tropieza y que hemos visto anteriormente, pero si constituye un avance para la implantación de este sistema social; las características de este sector de la población nos permiten tener una idea del grado de desarrollo - conociendo sus condiciones sociales y económicas nos permitirán actuar para poder modificar este panorama y hacer llegar a todos los trabajadores del campo la bondad del sistema; para tal efecto es necesario cuantificar en cifras este esquema social

Ver el siguiente cuadro:

NUMERO Y POR CIENTO DE POBLACION URBANA Y RURAL DEL PAIS * (25)

A Ñ O	Población				
	Número en Miles		Por Ciento		
	Total	Urbana	Rural	Urbana	Rural
1 9 1 0	15,160	3,669	11,491	24.2	75.8
1 9 2 1	14,335	4,466	9,869	31.2	68.8
1 9 3 0	16,553	5,541	11,012	33.5	66.5
1 9 4 0	19,654	6,897	12,757	35.1	64.9
1 9 5 0	25,791	10,983	14,808	42.6	57.4
1 9 6 0	34,923	17,705	17,218	50.7	49.3
1 9 7 0	50,695	29,403	21,292	58.0	42.0
1 9 7 5 **	60,145	37,951	22,194	63.1	36.9

* Concepto estadístico de población rural: la que vive en localidades menores de 2500 habitantes.

** Proyección de la Asesoría Pedagógica de la Subsecretaría de - Educación Primaria y Normal. SEP (25)

Como observamos la población urbana ha aumentado con respecto a la población del campo, por la urbanización y mayor desarrollo industrial del país de un 75.8% de la población rural en 1910 a un 36.9% en 1975, representa casi un 50% de disminución. Por la extensión demográfica la población rural se duplicó entre 1910 y 1975 de 11,491.000 a 22.194.000 habitantes esto obedece al crecimiento natural y a los movimientos migratorios campo-ciudad.

Los aumentos de urbanización se presentaron en el lapso de 1940 a 1960. Otro dato importante para valorar y cuantificar a la población campesina lo constituye el número de localidades y de habitantes según el tipo de localidades menores de 10,000 habitantes en el periodo comprendido de 1950 a 1970

Ver cuadro:

EVOLUCION PORCENTUAL DEL NUMERO DE LOCALIDADES Y DE HABITANTES
SEGUN EL TIPO DE LOCALIDADES MENORES DE 10,100 HABITANTES (26)

1950-1970

TIPO DE LOCALIDADES	POR CIENTOS			
	DE LOCALIDADES		DE HABITANTES	
	1950	1970	1950	1970
DE 1 A 99 HBS.	66.2	57.3	9.7	5.3
DE 100 A 499 HBS.	25.4	28.8	31.4	24.8
DE 500 A 999 HBS.	5.0	7.6	18.6	18.3
DE 1000 A 2499 HBS.	2.6	4.4	21.0	22.9
DE 2500 A 4999 HBS.	0.6	1.3	11.2	15.2
DE 5000 A 9999 HBS.	0.2	0.6	8.1	13.5
T O T A L :	100.0	100.00	100.0	100.0

(26) Censos de Población. Tomados del Cuadro elaborado por el -
Centro de Investigaciones Agrarias.

Como se aprecia hay la tendencia de emigración de las localidades menores hacia las de mayor número de habitantes. A estas localidades veremos la distribución de la población campesina y nos damos cuenta de la gran dispersión de localidades a través de nuestro territorio nacional que de 9,778,992 habitantes (15.7% del total), viven en 83,705 localidades menores de 500 habitantes y esto constituye un obstáculo para la accesibilidad de hacer llegar los servicios a estas localidades y quedan prácticamente marginados de los servicios de salud y de todos aquellos bienes y servicios que forman parte del desarrollo económico y social del país.

De 23,672.786 habitantes (38.0% del total) viven 13,445 en localidades de 500 a menos de 10,000 habitantes, con mejores y mayores oportunidades en la atención de sus necesidades sociales y 430 localidades de más de 10,000 habitantes (0.4% del total), concentran el 46.3% de la población del país, es decir 28,876.276 habitantes.

La interacción que se da entre los centros urbanos modernos y las zonas rurales atrasadas, desfavorece a estas últimas ya que se produce una constante descapitalización del campo, cancelación de materias primas, géneros alimenticios y de mano de obra de la juventud mejor preparada de las zonas atrasadas, esto ocasiona el desarrollo mayor del sector urbano en detrimento de las zonas rurales que propicia un estancamiento.

La población rural con localidades de 100 a 9999 habitantes es susceptible de organizarla comunitariamente y darle atención de infraestructura rural de salud. Los servicios de campo y solidad social estiman las posibilidades de crear una infraestructura rural de salud en un plazo corto y para ello consideran tres factores principales:

1o. Localidades con posibilidades de organización comunitaria, con capacidad suficiente para prolongar su vida política, social, cultural, económica, etc. En base de esto se descartan las localidades menores de 100 habitantes.

2o. Acceso geográfico. En base a esto se descarta el 50% de las localidades de 100 a 499 habitantes y al 10% de las 500 a 2499.

3o. Condiciones de vida rural. Se incluye al 100% de las localidades de 2500 a 4999 habitantes y al 60% de las 5000 a 9999, las que a pesar de superar el límite estadístico de comunidades rurales, se consideran en la práctica con condiciones de vida rural, el total de localidades estimado como ámbito para la atención de la salud en el medio rural asciende a 26,085 localidades con una población de 24,220.331 habitantes para darnos cuenta del porcentaje de la población rural en nuestro país veamos este cuadro:

ENTIDADES FEDERATIVAS AGRUPADAS SEGUN EL PORCIENTO DE POBLACION
RURAL (27) *
1976

POR CIENTO POB. RURAL	ENTIDADES FEDERATIVAS			
MENOS DE 10	DISTRITO FEDERAL (8.8)			
10 A 19	BAJA CALIFORNIA NORTE (16.6)			
20 A 29	COAHUILA, (26.4) NUEVO LEON (26.5)			
30 A 39	TAMAULIPAS (30.1)	COLIMA (34.5)	AGUAS CALIENTES (34.8)	JALISCO (34.8)
	CHIHUAHUA (35.2)	SONORA (35.2)		
40 A 49	CAMPECHE (43.6)	MORELOS (44.3)	B.CALIFORNIA SUR (45.3)	YUCATAN (45.4)
50 A 59	SINALOA (55.7)	VERACRUZ (56.6)	NAYARIT (57.3)	
60 A 69	MICHOACAN (60.1)	QUINTANA R. (62.1)	TLAXCALA (62.3)	S.LUIS POT. (62.7)
	DURANGO (63.7)	PUEBIA (64.0)	QUERETARO (65.6)	TABASCO (68.2)
70 Y MAS	GUERRERO (70.0)	ZACATECAS (70.4)	HIDALGO (74.8)	CHIAPAS (75.8)
	OAXACA (80.3)			

(27) IX Censo General de Población. Elaboración Jefatura de Servs. Médicos de Campo y Solidaridad Social.

* Población, de localidades de menos de 5000 habitantes.

La proporción de población rural en las Entidades Federativas del país (considerando a la que habita en localidades de menos de 5000 habitantes) presenta enormes diferencias que van desde el 8.8% en el D.F. hasta el 80.3% en el Estado de Oaxaca.

Existe una correlación entre este agrupamiento de las Entidades y su distribución en base a los indicadores de desarrollo socioeconómico contenido en el Plan Nacional de Obras de Riego, para el desarrollo rural, que las agrupa en seis rangos que van desde el muy alto hasta el muy bajo.

Las cinco Entidades con 70 y más por ciento de población rural, (Guerrero, Zacatecas, Hidalgo, Chiapas y Oaxaca) corresponden al rango de "muy bajo" desarrollo económico.

De las ocho Entidades con 60 a 69% de población rural seis corresponden al rango de "bajo desarrollo y dos al de muy bajo" (San Luis Potosí, Queretaro) De las Entidades con 50 a 59% de población rural, Nayarit y Sinaloa corresponden al rango de "medio bajo" y Veracruz al de "bajo" desarrollo.

Entidades con menos del 30% de población rural, se distribuyen en los rangos de muy alto y alto y medio alto y finalmente -

el resto de las Entidades entre el 30% y el 49% de ruralidad, que dan en los rangos de medio alto y medio bajo.

A medida que aumenta el porcentaje de población rural de las Entidades, es evidente que las condiciones negativas de la vida rural son también mayores. Estas condiciones negativas como son falta de habitación adecuada, servicios sanitarios, instrucción muy baja o nula, desnutrición, falta de escuelas.

Existen en el país más de cincuenta grupos étnicos diferentes, la Dirección General de Asuntos Indígenas clasifica 18 zonas con características antropológicas, geográficas y sociales similares, que agrupan a la mayor proporción de la población indígena del país, esto pone de manifiesto la gran heterogeneidad cultural que existe en nuestro país, que con pequeñas variantes se identifican los miembros de cada grupo étnico.

Ver el siguiente cuadro de zonas indígenas:

ZONAS INDIGENAS DE MEXICO CON CARACTERISTICAS ANTROPOLOGICAS
GEOGRAFICAS Y SOCIALES SIMILARES (28)

NUM.	Z O N A	ENTIDAD FEDERATIVA
I	Yaqui-Mayo	Sonora
II	Mayo	Sinaloa
III	Tarahumara	Chihuahua
IV	Huichola-Cora-Pepehuana	Durango, Jalisco, Nay,
V	Tarasca	Michoacan
VI	Mazahua-Otomí	México
VII	Otomí- (Valle del Mezquital)	Hidalgo
VIII	Huasteca	Hidalgo, Ver. S. L. P.
IX	Sierra Norte de Puebla	Puebla
X	Nahua-Tlapaneca	Guerrero
XI	Mixteca	Oaxaca
XII	Nahua	Puebla, Veracruz
XIII	Mixe-Xhinanteca-Mazateca	Oaxaca
XIV	Zapoteca	Oaxaca
XV	Nahua-Popoluca	Veracruz
XVI	Tzeltal-Tzotzil-Tojolabal- Zoque-Maya-Chol	Chiapas
XVII	Maya	Yucatan y Quintana R.
XVIII	Chontal	Tabasco

(28 Dirección General de Asuntos Indígenas. 1968

Es necesario comprender las diferentes manifestaciones de cultura en estos grupos que a veces son distintos y ajenos a la nuestra, al implantar o desarrollar programas de mejoramiento nos encontramos con barreras culturales y la resistencia al cambio que implica modificaciones de patrones culturales, derivados de las concepciones mágico-religiosas del mundo y de la vida, que prevalecen entre indios o mestizos y aquellos otros basados en principios racionalistas de la cultura occidental. Otra barrera para el mejoramiento social, de nuestros grupos étnicos lo constituye el lenguaje, en la actualidad hay más de tres millones de habitantes que hablan alguna lengua indígena, en cerca de 54 grupos lingüísticos y 265 grupos con dialectos especiales.

La educación a estos grupos, es un gran problema por lo disperso y apartado de las localidades, no llega esta con oportunidad y eficiencia. Según el Censo en 1970, existían 32,855 escuelas en localidades de menos de 2500 habitantes, el 56% se impartía hasta el 3er. grado, el 73.9 hasta el cuarto grado y solamente el 26% alcanzaba al 5o. y 6o grados. Tenemos un gran camino que recorrer si queremos implantar como meta 9 años como mínimo de escolaridad. Se calcula que en el medio rural solo es atendida la educación primaria en un 35%. Las escuelas del último quinquenio a 1970 hubo un total de 997,500 alumnos, de los cuales solo 110,000 fueron de extracción rural. Este bajo nivel de educación dificulta el

desarrollo de los programas para la capacitación del trabajo, salud y mejoramiento en general de condiciones de vida.

El material humano con que cuenta nuestro país respecto a la ocupación del trabajador del campo tenemos que desde 1930 a 1970 la población económicamente activa dedicada a la agricultura en 1930 era el 70% del total, y en 1970 descendió al 48% sin embargo en cifras absolutas aumento de 3,626.000 a 7.500000 trabajadores del campo en el mismo período. Este porcentaje es elevado si lo comparamos con países más desarrollados. El número de agricultores que no poseían tierra en 1930 fué de 2.479.000 que representaba el 68% del total de agricultores en ese año, pero descendió a raíz de la Reforma Agraria a 1.389.000 que representa el 36% esto ocurrió en la década de 1930 a 1940, pero en 1970 aumenta nuevamente el índice de los trabajadores del campo sin tierras, siendo de 4.727.000 el 63%.

En los años que van de 1960 a 1970, se concentra la tierra que por cada grupo descendió llegando a 24% ejidatarios y 13% jefes de predios no ejidales, esto refleja la concentración de predios privados. Veamos en el siguiente cuadro la población económicamente activa y población que esta asegurada:

DATOS GENERALES DE POBLACION Y DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SOLIDARIDAD SOCIAL (29)
1976

C O N C E P T O S		NUMERO	POR %
P O B L A C I O N	T O T A L	62,328.054	100.0
	U R B A N A	34,200.746	54.9
	R U R A L. *	28,127.308	45.1
	ECONOMICAMENTE ACTIVA	16,703.918	26.8
PATRONES, EMPRESARIOS, OBREROS Y EMPLEADOS		7,977.991	12.8
JORNALEROS, EJIDATARIOS, TRABAJADORES POR SU CUENTA Y OTROS		8.725.927	14.0
P O B L A C I O N	ESTIMADA POR GRUPO DE INGRESO PERMANENTE	28.982.382	46.5
	ESTIMADA DEL GRUPO DE INGRESO EVENTUAL	33.345.672	53.5
	AMPARADA POR SEGURO ORDINARIO	16.579.855	26.6
	AMPARADA POR ESQUEMAS MODIFICADOS	671.956	1.1
	AMPARADA POR SOLIDARIDAD SOCIAL	3.702.457	5.9
	TOTAL AMPARADA POR EL IMSS	20.954.268	33.6
	TOTAL AMPARADA POR TODAS LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD	26,325,947	42.2

* Población de localidades de 5000 habitantes

** Datos de 1976 del IMSS, ISSSTE y PEMEX y a 1974 de F.F.C.C.
(29) Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina.

Como podemos ver la población activa es muy bajo su índice apenas el 26.8% lo que significa que hay un gran porcentaje de población económicamente dependiente; ante esta situación no se cuenta con una fuerza económica para poder asegurar a mayor parte de la población rural del país, estos cuadros hablan por si solos.

La expansión de la seguridad social y amparada abarca el 33.6% por el Seguro Social, con un total de 20,954 268 (26.5% por el Seguro Ordinario, 1.1% por Esquemas Modificados y 5.9% por Solidaridad Social). La suma total de población amparada por la seguridad social es de 26.325.947 es decir el 42% de la población total, esta población tiene servicios del IMSS, ISSSTE, PEMEX FERROCARRILES, DEFENSA Y MARINA NACIONAL.

Aproximadamente el 50% de la población puede ampararse bajo la seguridad social y contar con participación económica y el otro 50% puede ampararse por solidaridad social con una parte de muy difícil acceso y muy bajo nivel de organización comunitaria y quedando marginada de la protección de seguridad social.

Los programas de Seguridad Social a los trabajadores del campo generan la actividad de diferentes disciplinas profesionales como son médicos, ingenieros, trabajadores sociales, sociólogos, psicólogos etc. que es una forma de desconcentrar la centra-

lización de distintas ramas profesionales en las grandes ciudades ya que en esta forma el campo va adquiriendo mayor elevación en los patrones de vida y reactivando la economía del país, si el profesional se dirige hacia las comunidades indígenas y trabajadores rurales se cumplirá un servicio social y adquirirá conciencia de los problemas que afectan a nuestro país y cumplirá con los programas de nuestra Universidad. Los profesionistas de ciencias sociales tienen en un futuro inmediato oportunidad de participar en la acción de programas comunitarios para promover y proteger a la población.

La Ingeniería será otra disciplina importante que requiere el programa para el trabajador del campo, para promover el saneamiento, mejoramiento de la vivienda. La agronomía en la ingeniería agrícola, como asesor para el trabajador del campo para la protección de suelos y aguas, haciendo una Reforma Agraria integral, hacer que la actividad del trabajador del campo se vea compensada que el trabajador tenga incentivos, motivación, evitando así la descapitalización del campo; aumentar la producción agrícola que mejor argumento para detener el éxodo del trabajador del campo que crear condiciones materiales óptimas en el campo.

Los países subdesarrollados son países agrarios, no solamente porque la población es generalmente mayoritaria, sino porque

sus economías se basan principalmente en la agricultura.

Por una parte la ciudad ejerce una influencia determinante sobre el campo, por la otra también es cierto que el medio rural ejerce influencia determinante sobre las ciudades. Estas reciben a los inmigrantes rurales de primera y segunda generación que conservan sus ligas con sus lugares de origen y que aportan a las ciudades características culturales y sociales de origen rural.

Se dice que para medir el subdesarrollo de un país, debe valorarse el sector agrícola a mayor desarrollo mayor problema agrícola. Los países del Tercer Mundo la mayoría de la población vive de la agricultura y generalmente la mayor parte del ingreso nacional proviene así mismo de las actividades agrícolas, existen excepciones de países subdesarrollados productores de minerales o petróleo.

En estos países todo crecimiento económico debe partir en primer lugar de una base agrícola. Pero no debe tomarse como absoluto de que el subdesarrollo es porque hay un gran sector agrícola.

b).- Panorama de los países que cuentan con esta protección.

Es importante analizar la Seguridad Social principalmente en los países de América porque en estos países hay afinidad étnica, lingüística y afrontan casi o similares condiciones y problemas que México; con estos países llevamos un desarrollo paralelo, nuestra evolución histórica esta muy ligada a ellos, afrontamos un destino común con los pueblos latinoamericanos para salir del subdesarrollo.

ARGENTINA

Por la ley número 19316 de 22 de octubre de 1971, se originó el Instituto de Servicios Sociales para las actividades rurales y afines, esta institución financiará las prestaciones, para la protección de la salud de la población rural y servirá como un instrumento de política social para garantizar un desarrollo equilibrado e integral de seguridad social.

BOLIVIA

Este país sudamericano por el Decreto Supremo número 9914 de 17 de septiembre de 1971, quedó establecido un régimen especial

de seguridad social para los trabajadores agrícolas independientes que son el 65% de la población total del país.

BRASIL

Se está aplicando gradualmente el plan básico de Prevención Social, instituido por el Decreto-Ley del 10. de Mayo de 1969 complementado por Decreto-Ley número 704 del 24 de julio del mismo año, para aseguramiento principalmente al trabajador del campo; el Fondo de Asistencia al Trabajador Rural, es el encargado de prestar atención médica, en el Decreto de 5 de Diciembre de 1972, se incorporaron a los pescadores al programa FUNRURAL. El 25 de mayo de 1971, la ley complementaria número 11 instituciona el programa de asistencia al trabajador rural (PRORURAL) ampliando el beneficio a trabajadores del campo asalariados, aparceros, arrendatarios, pequeños propietarios sin mano de obra asalariada con prestaciones limitadas. Para financiar este programa es a través de un impuesto aplicando a los productores agropecuarios y percibido en el momento de su comercialización, aumentó del 1 al 2 por ciento, el comprador pagaba sobre el precio de venta, se impuso un nuevo impuesto del 2.4% de todas las nóminas de las empresas urbanas, haciendo una justicia social ya que el trabajador del campo contribuía a financiar la previsión social de la gente de la ciudad en su calidad de

consumidor de productos manufacturados.

En junio de 1973 el Contreso Nacional aprobó la Ley Número 5889 que equipara al trabajador rural con el trabajador urbano en materia de derecho laboral, valorando así al trabajador del campo. En la Ley Número 6195 de 19 de diciembre de 1974 donde se establece un seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el medio rural.

CANADA

Desde 1966 toda la población económicamente activa mayor de 18 años cualquiera que sea su empleo esta protegida. Cada provincia legisla su propio programa de acuerdo al plan nacional para recibir los fondos federales, primera condición es proteger en el primer año el 90% y en el segundo el 95%. Cuenta a partir del 27 de Junio de 1971 una Ley de Seguro de Desempleo.

COLOMBIA

Cuenta con Régimen de Seguro Social obligatorio que ampara al trabajador del campo y que se va extendiendo en forma progresiva.

COSTA RICA

Con la Ley número 5040 de 20 de noviembre de 1927 que reforma el Artículo 206 del Código de Trabajo, a los trabajadores del campo, silvicultura o ganadería los protege frente a los riesgos profesionales y tiene un sistema para proteger a personas no aseguradas y que no tengan capacidad económica para sufragar los gastos de su atención.

CUBA

A partir del 31 de diciembre de 1958 se transforma radicalmente la Seguridad Social, en el sistema anterior la cuantía de las prestaciones estaba en razón directa con el nivel de vida y el poder adquisitivo del sector laboral de que se tratara. La protección de seguridad social estaba administrada por compañías de seguros extranjeras en su mayoría.

La Ley 1100 de Seguridad Social del 10. de Mayo de 1963 protege a toda la población trabajadora, siendo una de las más levadas de América.

CHILE

La población protegida a 1973 era de 7486 personas 2395900 son asegurados directos que representan el 73.44% de la población económicamente activa. Esta en la actualidad atravesando el sistema de seguridad social por una integración y unificación.

ECUADOR

La Seguridad Social, se regía de acuerdo al Código de Seguridad Social de 1972, pero se ha vuelto a aplicar la Ley de 1942, con reformas. En las resoluciones número 71 de 3 de octubre de 1972 y 113 de 19 de diciembre de 1972, el Consejo Superior del IESS creó una comisión de estudios y aplicación del seguro campesino y se han incorporado nuevas comunas de trabajadores del campo por el Decreto Ley número 307 de 27 de marzo de 1973. Este plan piloto para el seguro de los trabajadores del campo dirigidos a la organización social denominada comuna campesina, regulada por instrumentos legales que le son propios; la Ley de Comunas y el Estatuto Jurídico de las Comunas Campesinas. Actualmente se protege a 20 comunas con una población de 10,000 campesinos y esta en proceso de expansión como lo marca la Ley de Reforma Agraria y Colonización del 9 de Octubre de 1973, así como la incorporación de los trabajadores del campo asalariados.

EL SALVADOR

Por la Ley promulgada en 1953 cuenta con Seguro Social, bajo el principio de extensión gradual, que cubren contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, extendiéndose a 261 municipios del país terminando el 10 de noviembre de 1973 por acuerdo número 6349 del 18 de septiembre del mismo año, de conformidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Reglamento General de Aplicación. Se ha dado preferencia a los trabajadores dependientes de un patrón, sea cual fuere el tipo de relación laboral que les vincule y la forma de remuneración establecida. Se ha incorporado al Banco de Fomento Agropecuario - por Decreto Ejecutivo del 30 de Julio de 1973. En el Plan Quinquenal de 1973-1977 se ha planificado la incorporación en un plan experimental del seguro campesino.

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Bajo el Programa Federal establecido por la Ley de Seguridad Social en 1935, cubre la protección a 30 millones de beneficiarios. Existe además programa de protección para ancianos o inválidos, seguros de desempleo y accidentes de trabajo, programas de beneficio económico por enfermedad, administrado por los gobiernos -

locales o estatales, se ha extendido la Ley para incluir a Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

A los trabajadores del campo con empleo regular y los independientes la protección se extiende a los norteamericanos trabajando en el extranjero para un empleador connacional, los norteamericanos empleados en Estados Unidos por gobiernos extranjeros o por organismos internacionales, los trabajadores independientes en el exterior que mantiene su residencia en los Estados Unidos y en forma electiva a los miembros de órdenes religiosas sin voto de pobreza. La última adición en 1972 a la cobertura de grupos fue para miembros de una orden religiosa sujeta a votos de pobreza.

GUATEMALA

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tiene programas de protección a favor de trabajadores dependientes de un patrón: relativo a accidentes en general, extendiéndose en 1971 al Departamento de Petén, opera en todo el país con excepción de 9 municipios de Huehuetenango. En 1973 estaban incorporados al régimen 468,863 asegurados directos, que representan el 24% de la población económicamente activa, estimada para ese año en 1,695.520 trabajadores, el 53.1% de dichos asegurados son trabajadores del campo que gozan de la protección relativa a accidentes en general.

HONDURAS

Tiene protección por la Ley del Seguro Social por Decreto Legislativo número 140 de 19 de mayo de 1959 vigente a partir del 10. de marzo de 1962 por disposición del Acuerdo Ejecutivo No. 51 de 23 de febrero de ese año, que aprobó el primer Reglamento de Aplicación, con esto cubre enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, estan pendientes de proteger a los trabajadores ocasionales y agropecuarios.

NICARAGUA

En este país esta coordinada la protección de seguridad social bajo el aspecto de asistencia social y seguro sociales bajo la acción de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, su plan es de aplicación progresiva a todo el territorio y todas las categorías de trabajadores.

PANAMA

Este país protege bajo el Código de Trabajo vigente desde el 10. de abril de 1972 quedando los trabajadores asalariados del sector público y privado, así como a trabajadores domésticos. Se ha ampliado a 58 de los 63 distritos del país, se destaca este -

proceso de extensión hacia las zonas bananeras se protege tanto a los trabajadores como a sus familiares, mediante un esquema de prestaciones adaptado a las condiciones especiales de estos grupos de población agrícola.

PARAGUAY

Su sistema protege a los trabajadores asalariados de empresas descentralizadas del Estado o empresas mixtas, están excluidos los sectores público, bancario y militar, por modificación de la Ley en 1950 y 1951; Ley número 427 de 1973 incluyó a los profesores de enseñanza primaria, profesores de enseñanza media oficial y catedráticos universitarios y por Ley Número 431/73 pensiones y jubilaciones y asistencia médica a veteranos de la guerra del Chaco.

PERU

Por el Plan Nacional de desarrollo 1971-1975 hay gran incremento para integrar la legislación peruana de seguridad social. El artículo 2o. del Decreto Ley número 20212, establece que el Seguro Social del Perú "Tiene por finalidad administrar el Sistema Nacional de Pensiones y otros sistemas de prestaciones económicas de la Seguridad Social, así como los fondos y regímenes de dere-

proceso de extensión hacia las zonas bananeras se protege tanto a los trabajadores como a sus familiares, mediante un esquema de prestaciones adaptado a las condiciones especiales de estos grupos de población agrícola.

PARAGUAY

Su sistema protege a los trabajadores asalariados de empresas descentralizadas del Estado o empresas mixtas, están excluidos los sectores público, bancario y militar, por modificación de la Ley en 1950 y 1951; Ley número 427 de 1973 incluyó a los profesores de enseñanza primaria, profesores de enseñanza media oficial y catedráticos universitarios y por Ley Número 431/73 pensiones y jubilaciones y asistencia médica a veteranos de la guerra del Chaco.

PERU

Por el Plan Nacional de desarrollo 1971-1975 hay gran incremento para integrar la legislación peruana de seguridad social. El artículo 2o. del Decreto Ley número 20212, establece que el Seguro Social del Perú "tiene por finalidad administrar el Sistema Nacional de Pensiones y otros sistemas de prestaciones económicas de la Seguridad Social, así como los fondos y regímenes de dere-

la Constitución Política de 1967 para coordinar los servicios estatales de previsión a través de sus tres Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, Civiles y Escolares, y de Trabajadores Rurales para 1972 este régimen protegía a 1.400.000 asegurados.

VENEZUELA

En este país la Seguridad Social funcionaba en forma empírica y primitiva, en forma de caridad y filantropía. En 1936 se creó el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y este es el primer paso para la seguridad social nacional, en la Constitución no existían los derechos sociales específicos. Para fundamentar la Seguridad Social se cuenta con la Ley del Trabajo, originándose los Derechos Sociales del Trabajador.

En 1940 se promulgó la Ley del Seguro Social Obligatorio y el organismo administrador correspondiente el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, que empezó a funcionar en 1944. La conquista para la Seguridad Social se obtiene a través de la Constitución de 1947 con el derecho de todos a la Seguridad Social.

Hemos visto en forma panorámica los sistemas de Seguridad Social en América, ahora veremos estos sistemas de Seguridad Social en los países europeos, pero principalmente en aquellos que por su importancia como naciones altamente industrializadas pudieran constituir un ejemplo a seguir; son pueblos muy evolucionados que han pasado por una serie de cambios que no ha sufrido América pero que sin pasar por esas etapas nosotros podemos superarlos en un futuro muy próximo.

UNION SOVIETICA

La Unión Soviética constituye uno de los países más avanzados del socialismo en los tiempos modernos donde se establece un sistema completo universal de la seguridad social, ya que el trabajador es la piedra angular donde descansa el sistema, la Unión Soviética, ha glorificado al trabajador y es por eso que su protección es la de mayor importancia. Al establecerse el gobierno soviético los primeros decretos y en la primera Constitución de 1918 se establecieron, los derechos sociales en ese gran conjunto de naciones y que fueron evolucionando y perfeccionándose hasta la vigente Constitución decretada por el Soviet Supremo de la URSS, el 5 de Diciembre de 1936, su organización social se define a través de su articulado constitucional que dice Art. 1 "La Unión de

Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado socialista de obreros y de campesinos". En su Artículo 2 nos dá las bases políticas "La base política de la URSS la constituyen los Soviets de diputados y trabajadores, originados y fortalecidos como resultado del derrocamiento del poder de los latifundistas y capitalistas y de la conquista de la dictadura del proletariado". Artículo 3 "Todo poder de la URSS pertenece a los trabajadores de la ciudad y del campo representados por los Soviets de diputados de los trabajadores".

El siguiente artículo nos dá las bases económicas "La base económica de la URSS la constituye el sistema socialista de los instrumentos y medios de producción firmemente establecidos como resultado de la liquidación del sistema económico capitalista, de la abolición de la propiedad privada de los instrumentos y medios de producción y de la supresión de la explotación del hombre por el hombre" Las formas de la propiedad socialista nos lo señala el Artículo 5 "La propiedad socialista en la URSS reviste bien la forma de propiedad del Estado (patrimonio de la totalidad del pueblo) bien la forma de propiedad cooperativa y de granja colectiva (propiedad de granjas colectivas o propiedad de las asociaciones cooperativas).

Artículo 6 (Propiedad del Estado) La tierra, el subsuelo, las aguas, los bosques, los talleres, las fabricas, las minas de -

carbón y de mineral, los ferrocarriles, los transportes por agua y por aire, los Bancos, los medios de comunicación, las grandes empresas agrícolas organizadas por el Estado (granjas del Estado, estaciones de maquinas y tractores etc.) así como las empresas municipales y la parte fundamental de las casas de habitación en las ciudades y en los centros industriales son propiedad del Estado, es decir patrimonio del pueblo en su conjunto.

Artículo 7 (Propiedades de granjas colectivas y organizaciones cooperativas) Las empresas comunes de las granjas colectivas y a las organizaciones cooperativas, así como los edificios comunes, constituyen la propiedad común, socialista, de las granjas colectivas es dada en disfrute gratuito por tiempo ilimitado, es decir a perpetuidad.

El sistema socialista admite pequeñas economías privadas a campesinos y artesanos individuales, basadas en el trabajo personal y excluyendo la explotación del trabajo ajeno. La legislación soviética protege la propiedad personal, el derecho de los ciudadanos a la propiedad personal de los ingresos y ahorros provenientes de su trabajo, de la casa habitación y de la economía doméstica auxiliar; de los objetos de economía y usos domésticos y de los objetos de consumo y uso personales, lo mismo que el derecho de herencia de la propiedad personal de los ciudadanos. En la Union Soviética

tica todo ciudadano apto debe de trabajar es un deber y un honor - segun el principio "El que no trabaja no come" y bajo el principio socialista De cada uno, según sus capacidades, a cada uno según su trabajo. Los soviéticos tienen garantizado el derecho al trabajo - obtener un empleo garantizado y remunerado según la calidad del - trabajo realizado, su sistema trata de eliminar las posibilidades de crisis económicas y suprimir el paro forzoso.

Sus jornadas son de 8 horas para los obreros y empleados y reducción de jornada de trabajo de 7 a 6.30 horas para las profesiones cuyo trabajo se desenvuelve en condiciones difíciles y a 4 horas en aquellos talleres en los que las condiciones de trabajo - son regularmente difíciles, el establecimiento de vacaciones anuales para obreros y empleados con disfrute de salario y por la existencia de una extensa red de sanatorios, casas de reposo y clubs, puestos a disposición de los trabajadores.

La Constitución protege a los ancianos e invalidos, tiene derecho a la asistencia económica en la vejez y en caso de enfermedad y de pérdida de la capacidad de trabajo. Este país socialista disfruta de enseñanza gratuita incluso la superior, por un sistema de Becas para la inmensa mayoría de los estudiantes de escuelas superiores, enseñanza gratuita profesional técnica y agronómica para los trabajadores.

Existe libertad de asociación su artículo 126 constitucional señala el derecho de agruparse en organizaciones sociales, - sindicatos, asociaciones cooperativas, organizaciones juveniles, deportivas y de defensa, sociedades culturales, técnica y científicas; los ciudadanos más activos y más conscientes del seno de la clase obrera y de las otras capas de trabajadores se agrupan en el Partido Comunista por el afianzamiento y desarrollo del régimen socialista, y que representa el núcleo dirigente de todas las organizaciones de trabajadores, tanto sociales como políticas (30)

La Seguridad Social en la URSS, no se aplica por un órgano específico único, la renta de todo ciudadano válido la garantiza el Ministerio de la Economía, al proporcionar empleo adecuado y remunerado. Los Seguros Sociales son manejados por los propios sindicatos Obreros y Cooperativas Agrarias o por Ministerios de Asistencia Social estos últimos se ocupan preferentemente en las pensiones de ancianidad, viudez e invalidez. Las cuotas de los Seguros como de los gastos de la Asistencia están libres los beneficiarios, los primeros son cubiertas por las empresas y las segundas - por el tesoro público.

Se les otorga una sobrepensión a las familias de obreros y empleados fallecidos a consecuencia de accidentes de trabajo o de

(30) Garcia Pelayo Manuel Constituciones Europeas pag. 263 a 265

enfermedades profesionales siempre que en dicha familia haya tres o más personas incapacitadas para el trabajo se les dará el 15%, el 10% de la pensión para las familias de los obreros y empleados que hayan muerto a consecuencia de enfermedad no profesional y hayan trabajado sin interrupción de diez a quince años, y el 25% para los que hayan trabajado ininterrumpidamente de quince años en adelante.

En este país el socialismo cubre completamente la seguridad social a toda la población en estas condiciones de seguridad el trabajador sea obrero o del campo, producirá en condiciones óptimas y no estará con la angustia, al saber que el día que no produzca ya sea por una contingencia, enfermedad o accidente o bien al disminuir sus fuerzas físicas que lo imposibiliten para trabajar.

SUECIA

Esta monarquía parlamentaria tiene en su legislación normas que tienden a proteger a toda la población, su estructura económica es liberal capitalista pero tiende a socializarse. Su camino ha sido los sistemas Seguro Asistencia y Mixtos, pero hay tendencia a disminuir el campo de los Seguros en favor de la Asistencia. No se ha logrado una política de pleno empleo, de seguridad del empleo, existen Cajas de Seguros de las organizaciones labora

les para socorrer a los desempleados y en cuyo tesoro colaboran - las cotizaciones de los miembros trabajadores y el Estado.

Se les ha dotado de viviendas al trabajador, las empresas constructoras son privadas. hay préstamos para la construcción, - subvenciones para el alquiler para los indigentes, familias de escasos recursos así como el número de hijos influye en esta ayuda.

Existen Comisiones de protección a la Infancia con un amplio campo de acción desde simples consejos e informaciones sobre educación hasta tomar por su cuenta a los niños y colocarlos en - ambiente y obligar al adolescente a aceptar el trabajo que le conviene. El servicio médico está a cargo del Estado, cuenta con grandes centros hospitalarios y son de lo mejor del mundo. En Suecia el 80% de los bosques están en manos de particulares, la agricultura la controlan los particulares en un 96%, es por eso que se tienen de socializar para que la cobertura de la Seguridad Social alcance a la totalidad de la población.

INGLATERRA

Cuando Inglaterra consolida el liberalismo y la Revolución Industrial establece un Sistema Nacional de Seguridad Social des-

pues de la II Guerra Mundial. Ante las presiones que padece la sociedad inglesa del egoísmo de sus clases; dirigentes y el altruismo de alguno de esos dirigentes y la demanda de los trabajadores por una forma más justa del participar del bienestar nacional.

Desde la I Guerra Mundial, los ingleses habían detectado un alto índice de subditos inservibles para las fuerzas armadas y que la causa del fenómeno eran las malas condiciones de vida; salarios y pensiones insuficientes, insalubridad de la vivienda, defectuoso servicio sanitario y se puso en marcha un plan para mejorar estas condiciones, al terminar la II Guerra Mundial se hizo un balance y se puso de manifiesto que no había sido suficiente las reformas sociales, pues continuaba un gran porcentaje de inhábiles - para el servicio militar, los dirigentes buscaron la forma de reformar, así como las organizaciones sindicales y partidos obreristas ; la poderosa Trade Union (Unión de Trabajadores) y el Partido Laborista, esto dió como resultado la Declaración de Londres y la creación de una comisión interparlamentaria para el estudio de estos problemas sociales y así Sir William Beveridge pasa a ser Presidente de un Comité Interdepartamental para realizar investigaciones sobre los actuales servicios y sistemas Nacionales del Seguro Social y servicios afines, incluyendo las compensaciones para obreros y hacer recomendaciones.

El 20 de Noviembre de 1942 Beveridge envió al gobierno su Informe sobre Seguro Social y Servicios Afines (Social Insurance and Allied Services Report by Sir William Beveridge) y será el fundamento para establecer en Inglaterra, Escocia, Gales y el Norte de Irlanda un Sistema Nacional de Seguridad Social en un país liberal capitalista.

En la parte medular de su Informe trata de revolucionar la solución de la seguridad con las experiencias a fin de mejorar la sociedad, en reconstruir el país y atacar la enfermedad, la ignorancia, la sordidez y la ociosidad, Sus principios buscan la cooperación entre el Estado y el individuo. El Estado debe de ofrecer seguridad en servicios y retribuciones, el Estado organizar la Seguridad, no debe suprimir el incentivo, la oportunidad, ni la responsabilidad al establecer un mínimo nacional, debe dejar la posibilidad y mantener el estímulo para que cada individuo por su propio esfuerzo, alcance más de ese mínimo para si mismo y su familia.

El Plan de Seguridad expuesto en este Informe descansa en esos principios. Se hace uso de la experiencia, pero no se está ~~atado a esa experiencia. Se la usa~~ como contribución limitada hacia una política social amplia, como algo que puede ser realizado desde ahora sin esperar la totalidad de esa política. Es primero y principalmente un plan de seguridad: dar a cambio de contribuciones be

neficios por encima del nivel de subsistencia como un derecho y -
sin controles especiales, en tal forma que los individuos puedan
avanzar libremente con base en ellos.

En esta forma la seguridad inglesa, evoluciona bajo un -
plan perfectamente concebido y es modelo de los países más avanza-
dos del mundo capitalista, protegiendo con esa política social a
la familia, la salud, la vivienda, la educación de todos los ciuda-
danos y la política económica de pleno empleo. "En primer lugar -
muestra que en la Gran Bretaña se han tomado disposiciones para la
mayor parte de las muchas formas de necesidad que pueden surgir en
las modernas comunidades industriales por la interrupción de los -
ingresos o por otras causas, en una escala que no ha sido sobrepasa-
da y apenas igualadas en otras naciones del mundo" (31)

(31) Beveridge Sir William El Seguro Social y sus Servicios Conexos
pag. 12

C A P I T U L O V

CONCLUSIONES

PRIMERA

A través de las investigaciones hemos encontrado que el origen de la Seguridad Social ha tenido como base primordial, la búsqueda del hombre por vivir en mejores condiciones y asegurar su subsistencia de las vicisitudes que se presentan en el curso de la vida; en las civilizaciones más antiguas y de las que tenemos más datos son las orientales, posteriormente las europeas y concluimos con los antecedentes muy incipientes de las culturas americanas porque existen muy pocas fuentes donde localizar el germen de este fenómeno social tan humano en esencia.

SEGUNDA

Inicialmente, este sentimiento de dar seguridad todo está apegado a una manera espontánea y de acuerdo a los dictados de sus conciencias y preceptos doctrinales.

TERCERA

La protección en interés de Seguridad Social -

ha sido principalmente hacia el trabajador urbano como consecuencia lógica, es a la actividad a la que se le da mayor importancia, en cambio al trabajador del campo siempre ha estado reelegado no obstante que es generador de riqueza como el trabajador urbano. Consideramos que debido al apego que tiene el trabajador a la tierra, la resistencia al cambio, así como sus tradiciones arraigadas, debe de dársele cultura y capacitación técnica para que su evolución sea igual a la del trabajador urbano.

CUARTA

En un país por muy desarrollado industrialmente en que se encuentre, necesitará en gran medida del trabajador del campo, se le debe de proteger, como un deber para obtener un equilibrio social.

QUINTA

En nuestra Constitución política se tienen los preceptos protectores de este estrato social, pero esta protección entrará en acción en la medida del desarrollo económico del país. Hemos visto que el lento desarrollo de la Seguri

dad Social es producto de nuestro lento desarrollo económico. Y para poder valorar la legislación hacia la Seguridad Social, debemos conocer nuestra realidad, nuestras limitaciones de un país que lucha por desarrollarse. No tratamos que el trabajador del campo sea un ente privilegiado, sino que se ubique con dignidad dentro de nuestra sociedad, que tenga una subsistencia sin angustias, y que al trabajar sepa que tiene protegido, su sueldo, su salud así su actividad será más productiva, con incentivos para mejorar. Que esta protección sea generada por su trabajo y no por un sentimiento altruista, así la Seguridad Social será un instrumento reivindicador de sus derechos.

SEXTA

En los países de América, excluidos los Estados Unidos de Norteamérica y el Canadá, los problemas de la protección del trabajador del campo son muy similares, porque tenemos un mismo origen y un destino común basado en nuestros lazos históricos, étnicos y geográficos; siendo países en evolución su actividad económica es

principalmente la agrícola, es por eso la importancia de este gran sector de las poblaciones de América Latina.

SEPTIMA

A través de esta observación, hemos constatado que el volumen de trabajadores del campo que cuentan con prestaciones de Seguridad Social es todavía muy pequeño, que grandes masas de trabajadores rurales están al margen de esta protección, que requiere mayor cobertura y mayor capacidad económica, pero que esta protección no es dable por la buena intención de los gobiernos e instituciones sino que es producto de un mayor desarrollo educacional, económico y social.

B I B L I O G R A F I A

BEVERIDGE SIR WILLIAM

El Seguro Social y sus Servicios
Conexos. Editorial Jus México
1946.

BURNS M. EVELINE

Seguridad Social y Acción Pública
Editorial Limusa Wiley, S.A.
Primera Edición 1956

CARDENAS DE LA PEÑA ENRIQUE

Seguridad Social en México
Nuevos Rumbos
IMSS 1971-1974

CARMONA, FERNANDO

Cuadernos Americanos
México 1964

CASTORENA, J. JESUS

Manual de Derecho Obrero
Quinta Edición
México 1971

DE LA CUEVA, MARIO

Derecho Mexicano del Trabajo
Tomo II Décima Edición 1970
Editorial Porrúa, S.A.

DE QUIROS, BERNALDO

El Seguro Social en Iberoamérica
Colegio de México.

FLORES, EDMUNDO

Tratado de Economía Agrícola
Fondo de Cultura Económica
México 1961

HALBWACHS, MAURICE

Las Clases Sociales
Fondo de Cultura Económica
Segunda Edición 1954

LEYES REGLAMENTOS
E INSTRUCTIVOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
México 1969

Ley del Seguro Social
México 1973

MENDEIETA Y NUÑEZ, LUCIO El Problema Agrario en México
4a. Edición México 1937
Editorial Porrúa, S.A.

SILVA HERZOG, JESUS

La Revolución Mexicana
Fondo de Cultura Económica
4a. Edición 1965
Tomo I

TRUEBA URBINA, ALBERTO

Nuevo Derecho del Trabajo
Editorial Porrúa, S.A.
México.

VARIOS

Prestaciones de los Sistemas de Seguridad Social en las Areas Rurales

Simposio sobre la Prevención Social en las Areas Rurales. Brasilia, Brasil 1976
CIESS

Servicios Médicos de Campo y Solidaridad Social. México 1976. Sub.Direc.Gral. Médica

ZUÑIGA Y CISNEROS M.

Seguridad Social y su Historia
Caracas 1963.